

DCHO ACOMETIDAS	
A	25,1849 €
B	254,3538 €
FIANZAS	
calibre contador hasta 250 mm	4,7616 €
FIANZAS OBRAS	
CALIBRE CONTADOR	
15	485,3338 €
20 (domicilio)	536,6175 €
20 (otros usos, org. Ofic.)	742,0149 €
25	1.696,5703 €
30	3.262,7974 €
40 y superiores	13.846,4760 €

Sobre las cuotas que resulten de la aplicación de las anteriores Tarifas, se liquidará y facturará conjuntamente el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente en cada caso.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

##### ARTÍCULO 3.- Tarifa.

SERVICIO ALCANTARILLADO	
CUOTA FIJA	
CALIBRE CONTADOR	
15 o inferior (doméstico)	5,8058 €
15 o inferior (otros usos.org. Ofic.)	7,9092 €
20 (doméstico)	5,8058 €
20 (otros usos, org. Ofic.)	10,5539 €
25	16,6303 €
30	24,5395 €
40	43,5439 €
50	65,9801 €
65	111,3691 €
80	168,8986 €
100	263,8833 €
125	412,4615 €
150	592,5302 €
200	1.054,3415 €
250 y superiores	1.647,5592 €
CONTADORES COMUNITARIOS	
CUOTA VARIABLE	
USOS doméstico, otros usos, org. Ofic.	0,1980 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En San José del Valle a 28 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 194.784

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

#### II PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SAN ROQUE (2025-2029)

Elaborado por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de San Roque

Con el asesoramiento técnico de la consultora de género Raquel Jiménez Manzano y el Grupo Clave

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: QUÉ ES UN PLAN ESTRÁTÉGICO DE IGUALDAD
2. ANTECEDENTES Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN
3. MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO
4. PRINCIPIOS RECTORES
5. REALIDAD DE SAN ROQUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

#### 6. PLAN ESTRÁTÉGICO DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SAN ROQUE (2025-2029)

##### ÁREA A.1. GOBERNANZA LOCAL E IGUALDAD

##### ÁREA A.2. VALORES IGUALITARIOS

##### ÁREA A.3. COMUNICACIÓN NO SEXISTA

##### ÁREA A.4. EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

##### ÁREA A.5. CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y MASCULINIDADES

##### ÁREA A.6. DIVERSIDAD

##### ÁREA A.7. VIOLENCIA DE GÉNERO

##### 7. PERIODO DE VIGENCIA (2025-2029)

##### 8. MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN

##### 8.1. Indicadores de realización

##### 8.2. Indicadores de resultado

##### 8.3. Indicadores de impacto

##### 1. INTRODUCCIÓN: QUÉ ES UN PLAN ESTRÁTÉGICO DE IGUALDAD

Las administraciones locales determinarán como objetivo prioritario la elaboración y aprobación de sus respectivos planes municipales de Igualdad de Oportunidades, que tendrán un carácter integral, y fijarán de forma coordinada y global las líneas de intervención y las directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos locales en materia de igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género. (art. 15.1 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia).

A pesar de los avances inquestionables en materia de igualdad entre mujeres y hombres que han tenido lugar en las últimas décadas, incluida la igualdad formal ante la ley que en España se alcanzó con la Constitución de 1978, la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en la actualidad. La ausencia de corresponsabilidad privada y pública en el ámbito de los cuidados colleva un fuerte desequilibrio en el reparto de las responsabilidades domésticas y familiares entre mujeres y hombres y en los usos diferenciados del tiempo que hacen unas y otros; la desigualdad en el acceso, mantenimiento, presencia y promoción en el mercado laboral afecta a las mujeres con respecto a los hombres; la infrarrepresentación femenina en los foros de toma de decisiones, participación social y reconocimiento público, así como la violencia de género y otras formas de violencia machista son realidades que lastran la vida individual y colectiva de las mujeres, la mitad de la población, pero también afecta a una sociedad en su conjunto que aspira a una organización social justa, igualitaria, avanzada, moderna, eficiente e innovadora.

Los datos corroboran esta desigualdad. El Índice de Igualdad de Género de la UE, que monitorea los avances en materia de igualdad en la Unión Europea, pone de manifiesto que ningún país ha alcanzado todavía la igualdad plena entre mujeres y hombres (EIGE, 2024). Además, los avances en igualdad son “frágiles” en general y también evidencian el importante margen de mejora que, por ejemplo, tiene España en el ámbito del trabajo y el empleo, a pesar de ser actualmente uno de los países europeos con mayor nivel de igualdad (76,7 puntos sobre 100).

Así, ante la ausencia de igualdad real y material, los poderes públicos en España están obligados por mandato legal a remover todos los obstáculos que impidan su consecución. Por ejemplo, la Ley 7/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (tras la modificación de la Ley 9/2018, de 8 de octubre) es muy clara con respecto a las funciones en materia de igualdad que tienen las Corporaciones locales:

Artículo 7.3. Las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer

Artículo 37.1. Para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de un reparto equilibrado del tiempo de hombres y mujeres, la Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con las Entidades Locales, promoverá la elaboración de planes de diseño y organización de los espacios que faciliten la funcionalidad de la ciudad, propicien la proximidad de las dotaciones y servicios y minimicen los desplazamientos y tiempos de acceso

Artículo 50.2. Asimismo, los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos

Artículo 55.3. Igualmente, fomentarán la creación de órganos locales de participación en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y su coordinación con otros órganos de ámbito territorial similares.

Artículo 62. Bis 2. En cofinanciación con las corporaciones locales, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer. La cofinanciación será del cincuenta por ciento

Artículo 63. Se creará la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género con el objeto de coordinar e impulsar la integración del enfoque de género en las políticas y programas, en materia de igualdad de mujeres y hombres, desarrollados por las distintas Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, y que dependerá de la Consejería competente en materia de igualdad; y estará compuesta por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos

La igualdad entre mujeres y hombres constituye no solo un mandato jurídico y un principio ético fundamental, sino también una meta de interés colectivo y un vector estratégico para el desarrollo socioeconómico sostenible. Así lo establecen los preámbulos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, que modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, orientada a la promoción de la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En esta misma línea, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, configura

un sistema de recursos especializados en el ámbito andaluz, destinados a la información, orientación y atención integral a mujeres en situación de violencia de género. En este sentido, una de las herramientas más consolidadas en España para avanzar en la materia es el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, cuya elaboración e implementación es un objetivo prioritario para las Administraciones Públicas, incluidas las de ámbito local, según la normativa nacional y regional.

Gráfico n.º 1.- ¿Qué es un plan estratégico de igualdad?

## PLAN DE IGUALDAD



Así, un plan de igualdad es un proyecto estratégico que impulsa a medio y largo plazo las políticas de igualdad, en este caso locales, a través de una serie de objetivos y áreas de actuación identificadas como prioritarias y de unas medidas a implementar en los próximos años, tanto a nivel organizacional del Ayuntamiento como de cara a la ciudadanía. En consecuencia, es la herramienta más importante del Ayuntamiento para definir una agenda pública local de igualdad y alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, dentro de los ámbitos de competencia municipal.

En este punto, el II Plan Municipal de la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de San Roque (2025-2029) es un plan director, orientador y motor de cambio, una hoja de ruta de la Administración local que tiene como objetivo mejorar la vida de la ciudadanía de San Roque; por lo tanto, es necesario remarcar que no es el plan de igualdad del Ayuntamiento en su vertiente empleadora, plan que estaría destinado a las personas trabajadoras del mismo y su realidad laboral.

Liderada por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales, la elaboración del II PMIEMH de San Roque (2025-2029) se sustenta en un potente marco jurídico y programático, en la producción de conocimiento científico en materia de igualdad y en la experiencia acumulada por el Ayuntamiento San Roque en materia de igualdad a lo largo de los años.

Por último, la elaboración del II PMIEMH de San Roque (2025-2029), y su correspondiente diagnóstico previo, también ha sido posible gracias al proceso abierto de participación. Dicha participación es entendida como un medio o herramienta, pero también como un fin en sí misma. En definitiva, este II PMIEMH de San Roque (2025-2029) presenta un enfoque interseccional y participativo, acorde a los retos a los que actualmente se enfrentan las políticas de igualdad y el sistema democrático.

### 2. ANTECEDENTES Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

En el ámbito municipal, la adopción de un II Plan Municipal de Igualdad supone un compromiso por parte de la corporación local, que se concreta en objetivos y medidas a desarrollar en un tiempo determinado, a partir de la dotación de medios y recursos necesarios para su puesta en marcha.

Este recorrido municipal en el ámbito de la igualdad de género en San Roque ha estado marcado por una serie de hitos relevantes que configuran una base institucional sólida sobre la que se sustenta el desarrollo del II PMIEMH de San Roque (2025-2029).

Entre estos antecedentes cabe destacar la progresiva incorporación del principio de igualdad en las políticas locales, materializada en la creación de una estructura organizativa específica para el impulso de estas políticas y en la elaboración del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque (2018-2021).

Dicho plan representó un punto de inflexión en la planificación estratégica con perspectiva de género en el municipio, al constituir el primer instrumento sistematizado de intervención orientado a reducir las brechas de género en el acceso a derechos, recursos y servicios públicos. En su formulación se recogían líneas de actuación prioritarias vinculadas a la promoción del empleo femenino, la conciliación corresponsable, la participación sociopolítica de las mujeres, la prevención de la violencia de género, y la transversalización del enfoque de género en la gestión municipal.

Asimismo, dentro del marco competencial local, San Roque ha consolidado recursos técnicos y servicios específicos que refuerzan su compromiso institucional con la igualdad. En este sentido, destaca la presencia de personal técnico especializado en igualdad, así como el desarrollo de campañas de sensibilización y programas formativos dirigidos tanto a la ciudadanía como al personal municipal.

Por otro lado, el desarrollo del primer Plan de Igualdad Municipal fue acompañado por un conjunto de actuaciones complementarias orientadas a la incorporación progresiva del enfoque de género en la estructura y la cultura organizativa del Ayuntamiento de San Roque. Entre ellas destaca la creación de órganos específicos de coordinación, así como la planificación e implementación de campañas de sensibilización en torno a fechas emblemáticas y la ejecución de talleres de formación y coeducación en centros educativos. También se promovieron acciones para visibilizar referentes femeninos, fomentar valores igualitarios y ofrecer recursos formativos al personal técnico y político.

En el ámbito de la violencia de género, desde 1999 el centro municipal de información a la mujer atiende mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas. En este centro trabajan una asesora jurídica y una agente de igualdad/psicóloga. Por otro lado, hay que destacar la existencia de un convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer para el período 2023-2026, una línea de colaboración interinstitucional

para la derivación y atención de casos y, por último, el trabajo en red con otros recursos públicos.

En definitiva, el I Plan de Igualdad sentó las bases para una intervención estructurada y progresiva en materia de igualdad de género en el municipio de San Roque, permitiendo avanzar en la sensibilización institucional y ciudadana, así como en la detección de áreas de mejora. La experiencia acumulada en este primer ciclo ha resultado clave para el diseño y la orientación del II Plan Municipal de Igualdad (2025-2029), actualmente en fase de elaboración, con el objetivo de consolidar políticas públicas locales más inclusivas, eficaces y sostenibles.

El proceso de elaboración del II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de San Roque (2025-2029) se ha desarrollado a lo largo de varias fases interrelacionadas, siguiendo los principios del ciclo de las políticas públicas e integrando el enfoque de género de manera transversal y metodológicamente rigurosa. Esta iniciativa ha sido impulsada y coordinada por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de San Roque, en colaboración con el equipo técnico especializado de la consultora Grupo Clave.

La elaboración del plan ha estado precedida por una fase de evaluación del I Plan de Igualdad, lo que ha permitido identificar los principales logros alcanzados, así como las limitaciones y barreras persistentes en su implementación. Esta evaluación ha servido como insumo fundamental para el diagnóstico participativo desarrollado posteriormente.

El diagnóstico ha constituido una fase central del proceso y se ha llevado a cabo mediante una estrategia metodológica de carácter mixto. Se han empleado técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas, con el fin de obtener una visión comprensiva, interseccional y actualizada de la realidad del municipio en materia de igualdad. Además, se ha sistematizado información derivada del trabajo técnico interno desarrollado por la Delegación de Igualdad en años anteriores.

Finalmente, con base en los resultados del diagnóstico, se ha desarrollado la fase de diseño estratégico del plan, en la que se han definido los objetivos, líneas de acción y medidas prioritarias para el nuevo ciclo. Este diseño ha seguido criterios de pertinencia, viabilidad, impacto potencial y sostenibilidad, y ha incorporado mecanismos de seguimiento y evaluación orientados a garantizar una gestión basada en evidencias y en la mejora continua.

Tabla n.º 1.- Síntesis del plan de trabajo para la elaboración del PMIEMH de San Roque (2025-2029)

1. Fase Previa
a. Evaluación del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de San Roque.
b. Elaboración del diagnóstico del municipio.
c. Recogida de aportaciones y detección de necesidades en materia de políticas de igualdad de género.
2. Fase de Planificación Operativa
a. Organización de información.
b. Priorización de necesidades.
c. Formulación de objetivos estratégicos, líneas de acción y medidas concretas
d. Realización de un borrador técnico del plan.
3. Fase de Validación Política
a. Presentación del documento resultante para su aprobación ante el Pleno Municipal.
4. Fase de difusión e implementación
a. Presentación institucional del Plan.
b. Difusión del Plan por medio de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como canal principal.

### 3. MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO

El proceso de elaboración del II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de San Roque (2025-2029) se sustenta en un sólido y extenso marco normativo y programático, consolidado desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad, a escala internacional, europea, estatal, autonómica y local. Este conjunto de disposiciones jurídicas y documentos estratégicos en materia de igualdad de género no solo establecen un mandato legal para que el Ayuntamiento de San Roque impulse políticas públicas con enfoque de género, sino que también fundamentan y legitiman la acción local en este ámbito como expresión del cumplimiento de los derechos fundamentales y de los compromisos institucionales asumidos.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Roque, en tanto que administración pública de proximidad, desempeña un papel clave en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, asumiendo responsabilidades concretas en la planificación, ejecución y evaluación de medidas dirigidas a eliminar las desigualdades estructurales. La igualdad de género se configura, así, como un principio normativo vinculante, una exigencia ética y una condición imprescindible para avanzar hacia un modelo de desarrollo local justo, inclusivo y sostenible.

En este contexto, se identifican diversos instrumentos normativos de referencia que han contribuido a consolidar la igualdad de género como un derecho humano fundamental y un eje estratégico de las agendas públicas a lo largo del tiempo.

#### 1. Ámbito internacional:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966, ratificado por España en 1977).
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) (1979 y ratificada por el España en 1983), y su Protocolo facultativo.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993) y Declaración y Programa de Acción de Viena.
- I Conferencia Mundial sobre la Mujer (Ciudad de México, 1975), II Conferencia Mundial sobre la Mujer (Copenhague, 1980) y III Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985).
- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo (1994).
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, revisada y refrendada en 2015 (Beijing+20).

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS) (2015), específicamente el ODS n.º 5 (Igualdad de género), n.º 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), n.º 10 (Reducción de las desigualdades) y n.º 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).

- Convenio de la OIT N.º 190 sobre la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, de 2019.

- Convenio sobre la Igualdad de Remuneración (OIT, C100), de 1951.

- Convenio sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación (OIT, C111), de 1958.

## 2. Ámbito Europeo:

### • Consejo de Europa:

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales/Convención Europea de Derechos Humanos (1950, ratificado por España en 1979), así como sus Protocolos adicionales.

- Carta Social Europea (1961, ratificada por España en 1980), y sus Protocolos adicionales, así como la Carta Social Europea Revisada (1996, ratificada por España en 2021).

- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005, ratificado por España en 2009).

- Convenio del Consejo de Europa para la explotación de los niños contra la explotación y abuso sexual (Convenio de Lanzarote, 2007, ratificado por España en 2010).

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011, ratificado por España en 2014).

- Estrategia para la Igualdad de Género 2024-2029, del Consejo de Europa.

### • Unión Europea:

- Tratado de la Unión Europea (TUE, 1992).

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE, 1997).

- Carta de los Derechos fundamentales (2000).

- Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.

- Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

- Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES.

- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

- Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

- Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, y se deroga la Directiva 96/34/CE.

- Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo.

- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo.

- Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección.

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo.

- Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

- Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas.

- Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento.

- Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

- Estrategia europea para la igualdad de género (2020-2025).

- Plan de Acción en materia de Género de la UE III (2021-2025).

- Estrategia Europea de Cuidados

- Fondos NextGenerationEU y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

## 3. España:

- Constitución española (1978).

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local)

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género (2017, actualmente en fase de renovación).

- Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

- Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

- Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

- III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (2022-2025)

- Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025

- I Plan Estratégico para la Prevención de las Violencias Sexuales 2023-2027

## 4. Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Estatuto de Autonomía de Andalucía (11 de enero de 1982 como Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía).

- Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista, en los textos y documentos administrativos.

- Orden de 22 de marzo de 1995 por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.

- I Plan de Igualdad de Oportunidades (1990-1992).

- II Plan Andaluz para la Igualdad de Mujeres (1995-1997).

- I Plan del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998-2000).

- II Plan de Acción del Gobierno andaluz contra la violencia hacia las mujeres (2001-2004).

- Acuerdo de 16 de marzo de 2005, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

- I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Educación desarrollado desde 2005.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2020.

Además, en la provincia de Cádiz, el III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 de la Diputación de Cádiz, se ha configurado como un instrumento que permite eliminar desigualdades sociales y de género, vigentes todavía en nuestra sociedad y, para ello, entre sus ejes estratégicos recoge la “Gobernanza provincial guiada por la igualdad”.

Por último, el Ayuntamiento de San Roque aprobó en 2024 el Plan de Acción de San Roque 2030, documento de referencia en relación con la planificación y la gestión de la Agencia Urbana Local y, entre sus valores se encuentra la igualdad y la no discriminación, así como, entre sus objetivos: garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Para el cumplimiento de este objetivo, se han propuesto las siguientes líneas de actuación:

L.A.4.1 Reducir el absentismo escolar Promoción de medidas que ayuden a sofocar el alto índice de abandono escolar de nuestra zona.

L.A.4.2 Combatir la desigualdad y la discriminación Impulsar medidas que fomenten la igualdad y la integración bajo las perspectivas de género, edad y discapacidad.

L.A.4.3 Impulsar los vínculos sociales entre los vecinos Favorecer la convivencia y unión vecinal a través de la mejora de las actividades comunitarias.

L.A.4.4 Potenciar la vivienda pública Combatir las dificultades de acceso a la vivienda mediante el desarrollo de un sistema de vivienda pública más eficaz y eficiente.

L.A.4.5 Combatir los desahucios Impulsar políticas que ayuden a reducir los desahucios y minimizar su impacto.

Ilustración n.º 1.-Puntuación media de cada objetivo estratégico del Plan de Acción de San Roque 2030 según los resultados de la encuesta a la ciudadanía.

Desarrollo de una ordenación urbana más sostenible	8,3	
Puesta en valor del patrimonio cultural y natural	8,7	
Proteger el medioambiente, mejorar la resiliencia climática y la eficiencia en la gestión de los recursos	8,4	
Garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades	8,3	
Impulsar la economía local a través de la adaptación a los sectores estratégicos de desarrollo	7,8	
Impulsar la modernización digital y la gobernanza participativa	7,8	

Fuente: Ayuntamiento de San Roque (2024): Plan de Acción de San Roque 2030

#### 4. PRINCIPIOS RECTORES

El diseño, elaboración, implementación y evaluación del PMIEMH de San Roque (2025-2029) se sustenta en los siguientes ocho principios rectores:

##### I. Igualdad de género:

Garantía del ejercicio efectivo y equitativo de los derechos, recursos, oportunidades y mecanismos de protección por parte de todas las personas, con independencia de su sexo o identidad de género. Este principio establece la eliminación de las barreras estructurales que limitan el desarrollo individual y colectivo, asegurando que los proyectos vitales puedan desplegarse en condiciones de plena libertad, equidad y dignidad.

##### II. Igualdad de oportunidades:

Criterio normativo y operativo que presupone la existencia de condiciones objetivas y mecanismos correctores que aseguren a mujeres y hombres la posibilidad real y efectiva de acceder, en igualdad de condiciones, a los distintos recursos sociales, económicos, políticos y culturales, sin que medien factores estructurales discriminatorios derivados del sistema sexo-género.

##### III. Igualdad de trato:

Erradicación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, género, orientación sexual o identidad de género, especialmente en contextos donde históricamente se reproducen desigualdades (mercado laboral, corresponsabilidad en los cuidados, acceso al poder y representación política). Se orienta a la consecución de relaciones simétricas, justas y equitativas en todos los ámbitos de interacción social.

##### IV. Transversalidad de la perspectiva de género (gender mainstreaming):

Enfoque metodológico que exige la integración sistemática del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas, procedimientos administrativos, programas, presupuestos y actuaciones públicas, desde su formulación hasta su evaluación. Este principio refuerza la dimensión transformadora de las políticas públicas y su capacidad para incidir sobre las causas estructurales de la desigualdad.

##### V. Erradicación de la violencia de género:

Conforme al marco normativo internacional, estatal y autonómico –y en particular, al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)– este principio comporta la adopción de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, detección, atención y reparación frente a las distintas manifestaciones de violencia de género, reconociéndola como una vulneración de derechos humanos y una expresión extrema de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.

##### VI. Participación ciudadana:

Promoción de la incorporación activa, deliberativa y corresponsable de la ciudadanía en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través de estructuras participativas inclusivas y mecanismos de consulta adaptados a la diversidad social. La participación con perspectiva de género favorece el empoderamiento colectivo y la legitimidad democrática de las intervenciones públicas.

##### VII. Gobernanza democrática basada en el diálogo y el consenso:

Reconocimiento de la diversidad social como un valor estratégico para la construcción de políticas públicas eficaces y sostenibles. Desde esta lógica, se promueve el establecimiento de espacios institucionalizados de diálogo entre agentes sociales, técnicos, políticos y ciudadanía organizada, que faciliten la construcción colectiva de diagnósticos, objetivos y propuestas, reforzando así una gobernanza municipal orientada al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

#### 5. REALIDAD DE SAN ROQUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La realidad de San Roque desde la perspectiva de género se ha detallado en el Informe-Diagnóstico previo al II PMIEMH de San Roque (2025-2029), validado en el presente año por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de San Roque.

A continuación, se recoge un resumen del análisis demográfico a través del cual, se pueden adelantar algunos de los ámbitos de intervención del presente Plan.

El municipio de San Roque cuenta con una población de 34.617 personas en el año 2024, con una distribución equilibrada por sexo: 17.366 mujeres (50,14%) y 17.251 hombres (49,86%). Este equilibrio se mantiene desde el año 2017 y sitúa a San Roque como el 13.º municipio de la provincia con mayor índice de feminidad (100,67%), aunque por debajo de la media provincial (112,26%).

En cuanto a la estructura por edad, el análisis de la pirámide demográfica refleja una sociedad en proceso de envejecimiento, pero con una base juvenil significativa. El 20,4% de la población tiene menos de 18 años, y el grupo más numeroso corresponde a personas entre los 30 y 64 años. La población mayor de 65 años representa el 14,3%, con mayor presencia femenina en esta franja, reflejo de una esperanza de vida superior entre las mujeres. En 2023, en la provincia de Cádiz, la esperanza de vida al nacer fue de 84,8 años para las mujeres y de 79,2 años para los hombres.

Se observan brechas significativas en dos tramos etarios: de 25 a 29 años y de 45 a 49 años, donde los hombres superan numéricamente a las mujeres. Estas franjas coinciden con los años de mayor vinculación al mercado laboral, lo que sugiere la necesidad de políticas activas de empleo con perspectiva de género.

A su vez, el aumento reciente en el número de nacimientos —de 184 en 2020 a 236 en 2023— señala la importancia de reforzar las políticas de conciliación y apoyo a la corresponsabilidad en los cuidados.

En conjunto, el análisis demográfico permite identificar retos específicos para la igualdad, como el envejecimiento con rostro femenino, la concentración masculina en edades productivas, y la necesidad de intervenciones coeducativas desde edades tempranas. Estos elementos serán clave para orientar las acciones del nuevo Plan de Igualdad hacia una mayor equidad estructural en el municipio.

#### 6. PLAN ESTRÁTÉGICO DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SAN ROQUE (2025-2029)

“Desde las políticas locales es posible trabajar para la igualdad entre mujeres y hombres de manera eficaz y con alternativas reales. Tanto, que se pueden empezar a observar logros, conquistas. Algo escrito con el espíritu de utilidad no puede ser inerte. La realidad va por delante, se transforma y por suerte, nos transforma” (Documento Marco para la Gestión de las Políticas Locales de Igualdad, FEMP, 2006, p.16).

El Ayuntamiento de San Roque ha reafirmado su compromiso institucional con la igualdad de género mediante la elaboración del II Plan Municipal de Igualdad

entre Mujeres y Hombres del municipio de San Roque (2025-2029). Este instrumento estratégico constituye una hoja de ruta orientadora, de carácter transversal e integral, diseñada para consolidar una agenda pública local en materia de igualdad, así como para institucionalizar y estabilizar los avances logrados a través del I Plan (2017-2021).

Este nuevo ciclo de planificación ha sido estructurado en coherencia con los hallazgos del diagnóstico participativo realizado en 2024, así como con los marcos normativos internacionales, estatales y autonómicos. El plan pretende dar respuesta a los desafíos aún persistentes en materia de igualdad y a las nuevas demandas detectadas, incorporando la experiencia acumulada, el conocimiento técnico y la participación activa de los distintos agentes locales.

Se trata de un plan operativo y evaluable, que se proyecta tanto sobre la estructura interna del Ayuntamiento como sobre el conjunto de la ciudadanía, orientado a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, eliminar las desigualdades estructurales, prevenir y atender las violencias machistas, y promover una gobernanza municipal inclusiva y democrática.

El Plan se ha elaborado a partir de una lógica de intervención estructurada en 4 líneas estratégicas (perspectiva de género y el enfoque interseccional; el marco de los Derechos Humanos y el paradigma feminista; la transparencia; y la participación ciudadana), que se despliegan en 7 áreas de actuación, con un conjunto de 84 medidas. La definición de esta estructura responde a criterios de relevancia, coherencia técnica, viabilidad operativa y complementariedad entre los distintos ejes, garantizando una implementación coordinada y sostenible.

Esta planificación configura un marco estratégico robusto que asegura la coherencia sistémica, tanto a nivel interno como externo, en alineación con los objetivos operativos, los principios rectores del plan, el marco normativo vigente y las políticas institucionales previamente implementadas por el Ayuntamiento en materia de igualdad. Asimismo, garantiza la sostenibilidad de las intervenciones programadas y promueve una gestión racional, eficiente y optimizada de los recursos disponibles durante la fase de ejecución.

Gráfico n.º 2.- Estructura de planificación del PMIEMH de San Roque (2025-2029)

LÍNEA ESTRÁTÉGICA	Objetivo general		
	Área de actuación	Objetivos específicos	Medidas
		Indicadores de seguimiento y evaluación	Área(s) implicadas
		Cronograma	

Gráfico n.º 3.- Síntesis de la planificación estratégica: áreas de actuación, objetivos y medida del PMIEMH de San Roque (2025-2029).

4 líneas estratégicas → 4 objetivos generales → 7 áreas de actuación → 7 objetivos específicos → 84 medidas

#### MAPA DE OBJETIVOS

- Consolidar el compromiso institucional del Ayuntamiento de San Roque con la igualdad de género mediante la implementación estructurada del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres como instrumento estratégico de transformación social.
- Integrar de forma transversal la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales, combinando dicha transversalización con la aplicación de medidas de acción positiva, y estableciendo estructuras operativas que garanticen su viabilidad técnica y sostenibilidad institucional.
- Promover una cultura institucional y ciudadana basada en los valores de igualdad, equidad y no discriminación, incidiendo prioritariamente en el sistema educativo y extendiendo esta labor de sensibilización a todas las áreas funcionales del gobierno local.
- Normalizar el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación institucional, tanto en sus dimensiones textuales como visuales, mediante la elaboración de pautas y recursos prácticos que favorezcan una expresión administrativa coherente con el principio de igualdad.
- Favorecer el empoderamiento socioeconómico y político de las mujeres del municipio, a través del diseño y puesta en marcha de mecanismos que fortalezcan su participación en el mercado laboral, el tejido asociativo y los espacios de decisión pública.
- Involucrar activamente a los hombres en la construcción de una sociedad igualitaria, promoviendo su corresponsabilidad en el reparto de cuidados, su participación en las políticas de igualdad y su posicionamiento firme frente a la violencia machista.
- Ampliar y fortalecer los recursos dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, tanto para la ciudadanía como para el personal municipal, contribuyendo así al reparto equitativo de los tiempos y las responsabilidades.
- Fomentar el reconocimiento y respeto hacia la diversidad afectivo-sexual y de identidades de género, desarrollando estrategias educativas, comunitarias y comunicativas desde edades tempranas para combatir la LGTBIfobia y promover la inclusión.
- Impulsar la cohesión social y la convivencia intercultural en el municipio, mediante iniciativas que favorezcan el diálogo, la interacción positiva y el respeto entre personas de distintas culturas y orígenes.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la situación de las personas con diversidad funcional desde un enfoque de género, promoviendo su plena inclusión en la vida pública, cultural y laboral del municipio.
- Diseñar y poner en marcha un Pacto Local contra la Violencia de Género, que implique de forma activa y coordinada al Ayuntamiento, a la ciudadanía y a los agentes clave del territorio, reforzando el compromiso colectivo frente a esta vulneración de derechos humanos.
- Mejorar y ampliar los servicios destinados a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, garantizando recursos adecuados, accesibles y especializados para su protección, recuperación y empoderamiento.

El carácter del II PMIEMH de San Roque (2025-2029) es dinámico, adaptable y flexible ya que, entre otras cuestiones, junto con las anteriormente expuestas, de forma generalizada

- El plan estratégico contempla mecanismos que permiten una alineación progresiva y coherente de las estrategias y actuaciones de las distintas áreas municipales con los objetivos generales del plan, los cuales, si bien presentan un nivel de exigencia elevado,

son susceptibles de alcanzarse de forma gradual. Asimismo, se prevé la posibilidad de desarrollar programaciones anuales o específicas que operativicen dichos objetivos.

• Además, incorpora un cronograma flexible que evita la rigidez asociada a calendarios estrictamente definidos, priorizando la consecución efectiva de resultados sobre el cumplimiento mecánico de plazos. En este marco, se promueve la implicación activa, la colaboración intersectorial y una comunicación fluida entre los distintos niveles institucionales —político, técnico y ciudadano—, favoreciendo así la generación de propuestas y soluciones contextualizadas.

• Establece un sistema de seguimiento anual que posibilita la retroalimentación continua y la adaptación de las intervenciones mediante la identificación de desviaciones respecto a los objetivos iniciales y la detección de áreas susceptibles de mejora. Para facilitar este seguimiento, se ha incorporado una herramienta de registro y análisis en formato Excel que permite actualizar de forma sistemática los indicadores y variables clave, proporcionando una visualización clara y actualizada del grado de cumplimiento de las acciones planificadas. Esta herramienta, por su versatilidad, permite ajustar el nivel de detalle en función de las necesidades de seguimiento y facilita la interoperabilidad de datos provenientes de diversas fuentes, potenciando la colaboración interdepartamental.

- Desde el punto de vista financiero, el plan establece un compromiso presupuestario sostenido que garantiza la implementación de sus medidas, sin depender exclusivamente de una única fuente de financiación. Se contempla la articulación de recursos propios municipales, fondos europeos, subvenciones de ámbito estatal y autonómico, así como la integración de programas ya existentes para evitar redundancias. Además, se promueven estrategias de cofinanciación interárea y colaboraciones público-privadas que permiten la distribución de costes y responsabilidades, incorporando también intervenciones de bajo coste o sin requerimientos financieros adicionales.

#### ÁREA A.1. GOBERNANZA LOCAL E IGUALDAD

El desarrollo de políticas públicas eficaces en materia de igualdad requiere estructuras institucionales sólidas, marcos de coordinación técnica y compromiso político continuado.

Esta área tiene por objeto consolidar la gobernanza local con perspectiva de género, favoreciendo la transversalización del principio de igualdad en todos los niveles de la administración municipal.

En definitiva, se impulsará la planificación estratégica, el fortalecimiento de los mecanismos de evaluación y seguimiento, la formación del personal y la adopción de procedimientos administrativos que garanticen una gestión pública orientada a la equidad.

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A1.1. Plan de comunicación: II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque  Área(s) implicada(s): Alcaldía y Presidencia, Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.1.A.	Número de acciones previstas dentro del Plan de comunicación.	Segundo semestre de 2025
	A1.1.B.	Número previsto de personas responsables del Plan de comunicación por sexo	
	A1.1.C.	Número previsto de responsables de la Acción.	
	A1.1.D.	Número de acciones previstas dentro del Plan de comunicación / Número final de acciones implementadas.	
	A1.1.F.	Número previsto de personas responsables del Plan de comunicación por sexo / Número final de personas responsables del Plan de comunicación por sexo.	
	A1.1.G.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de agentes responsables de la Acción.	
	A1.1.H.	Grado de cumplimiento de objetivos de la Acción.	
	A1.1.I.	Grado de adecuación de la publicidad.	
	A1.1.J.	Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte de la ciudadanía.	
	A1.1.K.	Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte de agentes clave.	
A1.2. Constitución de la Mesa Transversal de Género.  Área(s) implicada(s): Ayuntamiento de San Roque	A1.2.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	Tercer trimestre de 2025
	A1.2.B.	Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción.	
	A1.2.C.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A1.2.D.	Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción / Número final de acciones previstas para llevar a cabo la Acción	
	A1.2.E.	Grado de cumplimiento de la Acción.	
	A1.2.F.	Número de acciones puestas en marcha por la Mesa Transversal de Género.	
	A1.2.G.	Número de reuniones realizadas por la Mesa Transversal de Género.	
	A1.2.H.	Grado de mejora de la coordinación entre las Áreas del Ayuntamiento de San Roque.	
A1.3. Competencias básicas en materia de igualdad  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.3.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	10 horas en el primer trimestre de 2026.
	A1.3.B.	Número de personas formadoras por sexo.	
	A1.3.C.	Número previsto de personas participantes en el Curso por sexo	
	A1.3.D.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A1.3.E.	Número final de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A1.3.F.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A1.3.G.	Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A1.3.H.	Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en la implementación del Plan de Igualdad	
	A1.3.I.	Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en el seguimiento del Plan de Igualdad.	
A1.4. Uso incluyente del lenguaje.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.	A1.4.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	10 horas en el primer trimestre de 2026.
	A1.4.B.	Número de personas formadoras por sexo.	
	A1.4.C.	Número previsto de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A1.4.D.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A1.4.E.	Número final de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A1.4.F.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A1.4.G.	Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A1.4.H.	Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en la implementación del Plan de Igualdad.	
	A1.4.I.	Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en el seguimiento del Plan de Igualdad.	
A1.5. Formación en aplicación del enfoque integrado de género Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.	A1.5.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	10 horas en el primer trimestre de 2026.
	A1.5.B.	Número de personas formadoras por sexo.	
	A1.5.C.	Número previsto de personas participantes en el Curso por sexo	
	A1.5.D.	Número responsables de la Acción.	
	A1.5.E.	Número final de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A1.5.F.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A1.5.G.	Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A1.5.H.	Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en la implementación del Plan de Igualdad.	
	A1.5.I.	Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en el seguimiento del Plan de Igualdad.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.1.6. Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque.  Área(s) implicada(s): Mesa Transversal de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.	A1.6.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Primer semestre de 2026 y 2027
	A1.6.B. Número previsto de personas implicadas en la Acción por sexo.	
	A1.6.C. Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción	
	A1.6.D. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A1.6.E. Número previsto de personas implicadas en la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la Acción por sexo.	
	A1.6.F. Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción / Número final de acciones previstas para llevar a cabo la Acción	
	A1.6.G. Grado de cumplimiento de la Acción.	
	A1.6.H. Grado de conocimiento del Plan de Igualdad de Empresa por parte del personal del Ayuntamiento de San Roque.	
	A1.6.I. Grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de San Roque.	
A1.7. Formar al personal político y técnico del Ayuntamiento para incorporar la perspectiva de género en el diseño de proyectos y programas.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.	A1.7.A. Número de solicitudes por sexo.	Segundo trimestre de 2026 y tercer trimestre de 2027.
	A1.7.B. Número de plazas ofertadas.	
	A1.7.C. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A1.7.D. Número previsto de responsables del Curso.	
	A1.7.E. Número de personas formadoras por sexo.	
	A1.7.F. Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso.	
	A1.7.G. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A1.7.H. Número de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A1.7.I. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A1.7.J. Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A1.7.K. Grado de adecuación de la publicidad.	
	A1.7.L. Grado de sensibilización en igualdad de género por sexo.	
	A1.7.M. Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo.	
A1.8. Proporcionar herramientas prácticas al personal político y técnico del Ayuntamiento para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior	A1.8.A. Número de solicitudes por sexo.	Cuarto trimestre de 2027 y tercer trimestre de 2028.
	A1.8.B. Número de plazas ofertadas y número de solicitudes. Comparativa entre ediciones	
	A1.8.C. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A1.8.D. Número previsto de responsables del Curso.	
	A1.8.E. Número de personas formadoras por sexo.	
	A1.8.F. Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso.	
	A1.8.G. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A1.8.H. Número de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A1.8.I. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A1.8.J. Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A1.8.K. Grado de adecuación de la publicidad.	
	A1.8.L. Grado de inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos del Ayuntamiento.	
A.1.9. Dar a conocer al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque las habilidades fundamentales para una atención a la ciudadanía que promueva la igualdad de género.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales	A1.9.A. Número de solicitudes por sexo.	Tercer trimestre de 2027 y primer trimestre de 2028.
	A1.9.B. Número de plazas ofertadas.	
	A1.9.C. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A1.9.D. Número previsto de responsables del Curso.	
	A1.9.E. Número de personas formadoras por sexo.	
	A1.9.F. Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso.	
	A1.9.G. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A1.9.H. Número de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A1.9.I. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A1.9.J. Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A1.9.K. Grado de adecuación de la publicidad.	
	A1.9.L. Grado de mejora en la atención al público por sexo de la persona entrevistada..	
	A1.9.M. Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo.	
A.1.10. Difusión de la carta de servicios de Igualdad y Asuntos Sociales.  Área(s) implicada(s): Centro de Procesos de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.10.A. Número previsto de personas involucradas en la difusión por sexo.	Entre los años 2026-2029
	A1.10.B. Recursos materiales puestos a disposición de la Medida.	
	A1.10.C. Número previsto de responsables de la Medida.	
	A1.10.D. Número previsto de acciones en la implementación de la Medida.	
	A1.10.E. Número previsto de productos resultantes de la Medida.	
	A1.10.F. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Medida por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Medida por sexo.	
	A1.10.G. Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida.	
	A1.10.H. Número previsto de acciones en la implementación de la Medida	
	A1.10.I. Número previsto de productos resultantes de la Difusión / Número final de productos resultantes de la Difusión.	
	A1.10.J. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Medida.	
	A1.10.K. Grado de conocimiento de las mujeres de los recursos existentes.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.1.11. Espacios públicos en las barriadas de atención a la ciudadanía.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.11.A.	Número previsto de responsables de la Medida.	Año 2028
	A1.11.B.	Número previsto de personas responsables de la Medida por sexo.	
	A1.11.C.	Recursos puestos a disposición de la implementación de la Medida.	
	A1.11.D.	Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida.	
	A1.11.E.	Número previsto de personas responsables de la Medida por sexo / Número final de personas responsables de la Medida.	
	A1.11.F.	Grado de ejecución de la Medida.	
	A1.11.G.	Grado de mejora de la atención a ciudadanía por sexo de la persona encuestada.	
	A1.11.H.	Grado de mejora en el desempeño de sus funciones por parte del personal del Ayuntamiento por sexo de la persona encuestada.	
A.1.12. Bases de datos de la plantilla del Ayuntamiento segregados por sexo y edad.  Área(s) implicada(s): Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.	A1.12.A.	Número previsto de personas implicadas en la realización de la Medida por sexo.	Cuarto trimestre de 2016
	A1.12.B.	Número previsto de acciones para la ejecución de la Medida	
	A1.12.C.	Número previsto de personas implicadas en la realización de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Medida por sexo.	
	A1.12.D.	Número previsto de acciones para la ejecución de la Medida / Número final de acciones para la ejecución de la Medida.	
	A1.12.E.	Grado de cumplimiento de la Acción.	
	A1.12.F.	Grado de mejora del conocimiento de la plantilla que compone el Ayuntamiento de San Roque.	
A.1.13. Atender a las necesidades básicas y estratégicas de género de la población sanroqueña en la práctica deportiva y alinear el Plan Estratégico de Promoción Deportiva de San Roque con los valores de la igualdad de género.  Área(s) implicada(s): Delegación de Deportes. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.13.A.	Número previsto de responsables de la Medida.	Año 2026
	A1.13.B.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.13.C.	Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.	
	A1.13.D.	Número final de responsables de la Medida.	
	A1.13.E.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la medida por sexo	
	A1.13.F.	Grado de consecución de los objetivos de la Medida.	
	A1.13.G.	Grado de mejora de la práctica deportiva de mujeres y hombres de San Roque desagregado por sexo de la persona entrevistada.	
A.1.14. Incluir la óptica de género en los programas y actividades culturales del Ayuntamiento de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.14.A.	Número previsto de responsables de la Medida.	Año 2026
	A1.14.B.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.14.C.	Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.	
	A1.14.D.	Número final de responsables de la Medida.	
	A1.14.E.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.14.F.	Grado de consecución de los objetivos de la Medida.	
	A1.14.G.	Grado de mejora en la participación igualitaria en actividades culturales.	
A.1.15. Incluir la perspectiva de género en el Plan Joven del Ayuntamiento de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Juventud. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.15.A.	Número previsto de responsables de la Medida.	Año 2027
	A1.15.B.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.15.C.	Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.	
	A1.15.D.	Número final de responsables de la Medida.	
	A1.15.E.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.15.F.	Grado de consecución de los objetivos de la Medida.	
	A1.15.G.	Grado de mejora en la participación igualitaria de la juventud sanroqueña.	
A.1.16. Aplicar la perspectiva de género en el Plan de Accesibilidad de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Urbanismo. Comisión Municipal de Personas con Discapacidad. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.16.A.	Número previsto de responsables de la Medida.	Año 2027
	A1.16.B.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.16.C.	Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.	
	A1.16.D.	Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida.	
	A1.16.E.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo	
	A1.16.F.	Grado de consecución de los objetivos de la Medida.	
	A1.16.G.	Grado de mejora en la accesibilidad del Municipio desde una perspectiva igualitaria.	
A.1.17. Incluir la óptica de género en el Plan de Ordenación Urbanística del municipio de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.17.A.	Número previsto de responsables de la Medida.	Año 2026
	A1.17.B.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.17.C.	Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.	
	A1.17.D.	Número final de responsables de la Medida.	
	A1.17.E.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.17.F.	Grado de consecución de los objetivos de la Medida.	
	A1.17.G.	Grado de mejora en la planificación urbanística del Municipio desde una perspectiva igualitaria.	
	A1.17.H.	Grado de mejora de la proyección de la imagen de San Roque como municipio igualitario y accesible.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.1.18. Recoger los datos estadísticos desagregados por sexo en las memorias de las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento de San Roque.  Área(s) implicada(s): Ayuntamiento de San Roque.	A1.18.A.	Número previsto de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo.	Año 2026
	A1.18.B.	Número previsto de Áreas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A1.18.C.	Número previsto de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo.	
	A1.18.D.	Número previsto de Áreas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de Áreas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A1.18.E.	Grado de cumplimiento de la Acción.	
	A1.18.F.	Grado de mejora en la elaboración de memorias de actividades del Ayuntamiento de San Roque.	
	A1.18.G.	Grado de mejora del conocimiento de la situación de las mujeres y hombres de San Roque.	
	A1.19.A.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
	A1.19.B.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo.	
A.1.19. Realizar un correcto seguimiento de la implementación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A1.19.C.	Número de productos resultantes.	Cuarto trimestre de 2025
	A1.19.D.	Grado de ejecución de la Medida.	
	A1.19.E.	Grado de mejora en el seguimiento de la implementación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.	
	A1.20.A.	Número de formularios de inscripción a revisar.	
	A1.20.B.	Número de cuestionarios de evaluación a revisar.	
A.1.20. Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad de este Plan de Igualdad.  Área(s) implicada(s): Ayuntamiento de San Roque.	A1.20.C.	Número de personas que realizan la Acción por sexo.	Segundo semestre de 2025
	A1.20.D.	Número previsto de responsables de la Acción.	
	A1.20.E.	Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A1.20.F.	Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A1.20.G.	Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año.	
	A1.20.H.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A1.20.I.	Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.	
	A1.20.J.	Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña.	
	A1.20.K.	Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque.	

**ÁREA A.2. VALORES IGUALITARIOS**

La transformación de los patrones socioculturales que reproducen desigualdades de género exige una intervención educativa y comunitaria sostenida.

Esta área se centra en fomentar valores igualitarios entre la ciudadanía desde una lógica preventiva, formativa y transformadora.

En este sentido, se prioriza el trabajo con la infancia, la adolescencia y los espacios educativos, así como la promoción de actitudes y prácticas cotidianas basadas en el respeto, la equidad y la convivencia democrática, con especial atención al desmontaje de estereotipos de género y a la prevención de la discriminación.

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.2.1 .Llevar a cabo un circuito itinerante de cuentacuentos coeducativos por los distintos centros educativos de San Roque y promover nuevos modelos no sexistas ni violentos entre la población infantil. Profesorado de los centros educativos.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Biblioteca. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.1.A.	Número previsto de responsables de la Actividad.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
	A.2.1.B.	Número de solicitudes de los centros educativos.	
	A.2.1.C.	Número de Cuentacuentos ofertados.	
	A.2.1.D.	Número de monitores / as por sexo.	
	A.2.1.E.	Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad.	
	A.2.1.F.	Número de alumnado participante por sexo.	
	A.2.1.G.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.2.1.H.	Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A.2.1.I.	Grado de satisfacción del profesorado por sexo.	
	A.2.1.J.	Cambios positivos hacia cuentos coeducativos por parte del alumnado observados por el profesorado.	
	A.2.1.K.	Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado.	
	A.2.1.L.	Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	
A.2.2. Promover las conductas igualitarias entre el alumnado de Primer Ciclo de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.2.A.	Número previsto de responsables de la Actividad.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
	A.2.2.B.	Número de solicitudes de los centros educativos.	
	A.2.2.C.	Número de talleres ofertados.	
	A.2.2.D.	Número de monitores / as por sexo.	
	A.2.2.E.	Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad.	
	A.2.2.F.	Número de alumnado participante por sexo.	
	A.2.2.G.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.2.2.H.	Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A.2.2.I.	Grado de satisfacción del profesorado por sexo.	
	A.2.2.J.	Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado.	
	A.2.2.K.	Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.2.3. Promover la cultura igualitaria a través de la educación emocional entre el alumnado del Segundo Ciclo de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.3.A. Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.3.B. Número de solicitudes de los centros educativos. A.2.3.C. Número de talleres ofertados. A.2.3.D. Número de monitores / as por sexo. A.2.3.E. Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.3.F. Número de alumnado participante por sexo. A.2.3.G. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. A.2.3.H. Grado de satisfacción del alumnado por sexo. A.2.3.I. Grado de satisfacción del profesorado por sexo. A.2.3.J. Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. A.2.3.K. Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
A.2.4. Promover la cultura igualitaria entre chicos y chicas del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.4.A. Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.4.B. Número de solicitudes de los centros educativos. A.2.4.C. Número de talleres ofertados. A.2.4.D. Número de monitores / as por sexo. A.2.4.E. Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.4.F. Número de alumnado participante por sexo. A.2.4.G. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. A.2.4.H. Grado de satisfacción del alumnado por sexo. A.2.4.I. Grado de satisfacción del profesorado por sexo. A.2.4.J. Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. A.2.4.K. Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
A.2.5. Promover un acercamiento a la sexualidad desde la perspectiva de género entre las y los participantes, potenciar relaciones afectivas y sexuales en un entorno saludable y proporcionar pautas al alumnado participante para conseguir unas relaciones sanas e igualitarias.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.5.A. Cambios de actitudes frente a casos de LGTBfobia entre el alumnado observados por el profesorado. A.2.5.B. Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. A.2.5.C. Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
A.2.6. Prevenir la violencia de género entre el alumnado participante y aprender a detectar violencias y microviolencias en la etapa de noviazgo.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio	A.2.6.A. Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.6.B. Número de solicitudes de los centros educativos. A.2.6.C. Número de talleres ofertados. A.2.6.D. Número de monitores / as por sexo. A.2.6.E. Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.6.F. Número de alumnado participante por sexo. A.2.6.G. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. A.2.6.H. Grado de satisfacción del alumnado por sexo. A.2.6.I. Grado de satisfacción del profesorado por sexo. A.2.6.J. Cambios de actitudes frente a casos de violencia de género entre el alumnado observados por el profesorado. A.2.6.K. Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. A.2.6.L. Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
A.2.7. Prevenir la violencia de género entre el alumnado participante, fomentar el análisis crítico ante la aparición de micromachismos y promocionar la construcción de modelos positivos e igualitarios de relación entre chicas y chicos.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.7.A. Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.7.B. Número de solicitudes de los centros educativos. A.2.7.C. Número de talleres ofertados. A.2.7.D. Número de monitores / as por sexo. A.2.7.E. Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.7.F. Número de alumnado participante por sexo. A.2.7.G. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. A.2.7.H. Grado de satisfacción del alumnado por sexo. A.2.7.I. Grado de satisfacción del profesorado por sexo. A.2.7.J. Cambios de actitudes frente a casos de violencia de género entre el alumnado observados por el profesorado. A.2.7.K. Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. A.2.7.L. Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.2.8.Formar a corresponsales juveniles de los distintos IES de San Roque en Igualdad y darles herramientas para detectar y afrontar actitudes sexistas en el centro educativo.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.8.A.	Número previsto de responsables de la Actividad.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
	A.2.8.B.	Número de solicitudes de los centros educativos.	
	A.2.8.C.	Número de talleres ofertados.	
	A.2.8.D.	Número de monitores / as por sexo.	
	A.2.8.E.	Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad.	
	A.2.8.F.	Número de alumnado participante por sexo.	
	A.2.8.G.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.2.8.H.	Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A.2.8.I.	Grado de satisfacción del profesorado por sexo.	
	A.2.8.J.	Acciones realizadas para eliminar el sexismo en el centro educativo.	
	A.2.8.K.	Cambios de actitudes sexistas observadas por el profesorado A.2.8.L.Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	
A.2.9.Potenciar el cambio positivo hacia la igualdad por parte de los alumnos de Bachillerato de los centros educativos de San Roque, así como la promoción de nuevos referentes masculinos proigualitarios que sean atractivos para los chicos y las chicas.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.9.A.	Número previsto de responsables de la Actividad.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
	A.2.9.B.	Número de solicitudes de los centros educativos.	
	A.2.9.C.	Número de talleres ofertados.	
	A.2.9.D.	Número de monitores / as por sexo.	
	A.2.9.E.	Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad.	
	A.2.9.F.	Número de alumnado participante por sexo.	
	A.2.9.G.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.2.9.H.	Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A.2.9.I.	Grado de satisfacción del profesorado por sexo.	
	A.2.9.J.	Cambios de actitudes frente a casos de violencia de género entre el alumnado observados por el profesorado.	
	A.2.9.K.	Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado.	
	A.2.9.L.	Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares	
A.2.10.Promover el empoderamiento y el liderazgo de las alumnas de Bachillerato de los centros educativos de San Roque, así como la promoción de nuevos referentes que sean atractivos para los chicos y las chicas.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.10.A.	Número previsto de responsables de la Actividad.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
	A.2.10.B.	Número de solicitudes de los centros educativos.	
	A.2.10.C.	Número de talleres ofertados.	
	A.2.10.D.	Número de monitores / as por sexo	
	A.2.10.E.	Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad.	
	A.2.10.F.	Número de alumnado participante por sexo.	
	A.2.10.G.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.2.10.H.	Grado de satisfacción de las alumnas.	
	A.2.10.I.	Grado de satisfacción del profesorado por sexo.	
	A.2.10.J.	Cambios hacia actitudes más positivas por parte de las chicas hacia la igualdad observados por el profesorado.	
	A.2.10.K.	Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado.	
	A.2.10.L.	Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares.	
A.2.11.Llevar a cabo seminarios de sensibilización y formación al profesorado de San Roque en materia de igualdad de género y coeducación.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.11.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	Curso escolar 2025-2026
	A.2.11.B.	Número de solicitudes de los centros educativos.	
	A.2.11.C.	Número de seminarios ofertados.	
	A.2.11.D.	Número de ponentes por sexo.	
	A.2.11.E.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.2.11.F.	Número de profesorado participante por sexo.	
	A.2.11.G.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.2.11.H.	Grado de satisfacción del profesorado por sexo.	
	A.2.11.I.	Grado de satisfacción de ponentes por sexo	
	A.2.11.J.	Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo.	
	A.2.11.K.	Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo.	
	A.2.11.L.	Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados en el profesorado por sexo de la persona encuestada.	
	A.2.11.M	Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios.	
A.2.12.Llevar a cabo seminarios en los que se dote al profesorado de San Roque de recursos prácticos para llevar la coeducación a las aulas.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.12.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	Curso escolar 2025-2026
	A.2.12.B.	Número de solicitudes de los centros educativos.	
	A.2.12.C.	Número de seminarios ofertados.	
	A.2.12.D.	Número de ponentes por sexo.	
	A.2.12.E.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.2.12.F.	Número de profesorado participante por sexo.	
	A.2.12.G.	Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.2.12.H.	Grado de satisfacción del profesorado por sexo.	
	A.2.12.I.	Número previsto de responsables de la Acción.	
	A.2.12.J.	Grado de satisfacción de ponentes por sexo.	
	A.2.12.K.	Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo.	
	A.2.12.L.	Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo.	
	A.2.12.M	Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados en el profesorado	
	A.2.12.N.	Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.2.13. Dar a conocer los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes al profesorado sanroqueño.	A.2.13.A. Número previsto de responsables de la Acción. A.2.13.B. Número de solicitudes de los centros educativos. A.2.13.C. Número de seminarios ofertados. A.2.13.D. Número de ponentes por sexo. A.2.13.E. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. A.2.13.F. Número de profesorado participante por sexo. A.2.13.G. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. A.2.13.H. Grado de satisfacción del profesorado por sexo. A.2.13.I. Grado de satisfacción de ponentes por sexo. A.2.13.J. Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo. A.2.13.K. Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo. A.2.13.L. Grado de implantación de los protocolos en los centros educativos. A.2.13.M. Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios.	Curso escolar 2026-2027
Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.		
A.2.14. Implementar seminarios de formación destinados al profesorado de los centros educativos de San Roque para capacitarles para hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje en el aula.	A.2.14.A. Número previsto de responsables de la Acción. A.2.14.B. Número de solicitudes de los centros educativos. A.2.14.C. Número de seminarios ofertados. A.2.14.D. Número de ponentes por sexo. A.2.14.E. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. A.2.14.F. Número de profesorado participante por sexo. A.2.14.G. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. A.2.14.H. Grado de satisfacción del profesorado por sexo. A.2.14.I. Grado de satisfacción de ponentes por sexo. A.2.14.J. Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo. A.2.14.K. Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo. A.2.14.L. Mejora del uso inclusivo y no sexista del lenguaje por sexo de la persona encuestada. A.2.14.M. Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios.	Curso escolar 2026-2027
Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.		
A.2.15. Continuar con las Escuelas de Familias en San Roque, promover la formación de madres y padres del Municipio y proporcionar herramientas prácticas para la corresponsabilidad familiar.	A.2.15.A. Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.15.B. Número previsto de personas implicadas en el desarrollo de la Actividad. A.2.15.C. Número de ponentes por sexo. A.2.15.D. Número de Escuelas ofertadas. A.2.15.E. Número de solicitudes recibidas. A.2.15.F. Recursos puestos a disposición de la implementación de la Actividad A.2.15.G. Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. A.2.15.H. Número previsto de personas implicadas en el desarrollo de la Actividad / Número final de personas implicadas en el desarrollo de la Actividad. A.2.15.I. Número de Escuelas realizadas. A.2.15.J. Número de personas participantes por sexo. A.2.15.K. Grado de satisfacción de ponentes por sexo. A.2.15.L. Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo. A.2.15.M. Comparativa del número de Escuelas realizadas en los siguientes cursos escolares	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.		
A.2.16. Realizar visitas a los centros escolares de Educación Infantil y Primaria por parte de las abuelas del alumnado con el fin de promover el diálogo intergeneracional.	A.2.16.A. Número previsto de responsables de la Actividad. A.2.16.B. Número previsto de personas que organizan la Actividad por sexo. A.2.16.C. Número de centros escolares que solicitan la Actividad. A.2.16.D. Número de centros escolares que realizan la Actividad. A.2.16.E. Número de abuelas que realizan las visitas. A.2.16.F. Grado de satisfacción del profesorado por sexo. A.2.16.G. Grado de satisfacción del alumnado por sexo. A.2.16.H. Grado de satisfacción de las abuelas. A.2.16.I. Comparativa del número de centros educativos que realizan la Actividad en los siguientes cursos escolares.	Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.		
A.2.17. Realizar un circuito itinerante de Charlas sobre coeducación e igualdad de género dirigidas a las familias en los centros educativos de San Roque.	A.2.17.A. Número de solicitudes de las Asociaciones de familias del alumnado. A.2.17.B. Número de Charlas ofertadas. A.2.17.C. Número previsto de agentes responsables de la Actividad. A.2.17.D. Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. A.2.17.E. Número de ponentes por sexo. A.2.17.F. Número final de Charlas realizadas. A.2.17.G. Número de personas participantes por sexo. A.2.17.H. Número previsto de agentes responsables de la Actividad / Número final de agentes responsables de la Actividad. A.2.17.I. Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. A.2.17.J. Grado de satisfacción de las personas asistentes por sexo. A.2.17.K. Adecuación de la publicidad. A.2.17.L. Grado de sensibilización y formación alcanzada sobre coeducación por sexo. A.2.17.M. Comparativa de solicitudes en las siguientes ediciones de la Actividad.	Tercer trimestre durante los Cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.		

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.2.18. Realizar un circuito itinerante de talleres sobre maltrato adolescente dirigidos a las familias del alumnado de los Institutos de Enseñanza Secundaria de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.	A.2.18.A. Número de solicitudes de las Asociaciones de familias del alumnado.	La duración de cada Taller es de cuatro horas y se realizarán en los cursos escolares: 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029
	A.2.18.B. Número de Talleres ofertados.	
	A.2.18.C. Número previsto de agentes responsables de la Actividad.	
	A.2.18.D. Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo.	
	A.2.18.E. Número de ponentes por sexo.	
	A.2.18.F. Número final de Talleres realizados.	
	A.2.18.G. Número de personas participantes por sexo.	
	A.2.18.H. Número previsto de agentes responsables de la Actividad / Número final de agentes responsables de la Actividad.	
	A.2.18.I. Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo.	
	A.2.18.J. Grado de satisfacción de las personas asistentes por sexo.	
	A.2.18.K. Adecuación de la publicidad.	
	A.2.18.L. Grado de sensibilización y formación alcanzada sobre maltrato adolescente por sexo.	
	A.2.18. Comparativa de solicitudes en las siguientes ediciones de la Actividad	
A.2.19. Llevar a cabo un circuito itinerante de cuentacuentos que promuevan la igualdad de género por las diferentes bibliotecas públicas de San Roque y promover nuevos modelos no sexistas ni violentos entre la población infantil.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Biblioteca. Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.19.A. Número previsto de responsables de la Actividad.	Durante la vigencia del Plan II
	A.2.19.B. Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo.	
	A.2.19.C. Número de Cuentacuentos ofertados.	
	A.2.19.D. Número de narradores / as por sexo.	
	A.2.19.E. Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad.	
	A.2.19.F. Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo.	
	A.2.19.G. Número de niños y niñas participantes desagregado por sexo.	
	A.2.19.H. Grado de cumplimiento de los objetivos.	
	A.2.19.I. Grado de satisfacción del público por sexo.	
	A.2.19.J. Grado de promoción de la literatura coeducativa.	
	A.2.19.K. Número de cuentacuentos ofertados en los sucesivos años de vigencia del Plan de Igualdad.	
	A.2.20.A. Número previsto de responsables de la Actividad.	
	A.2.20.B. Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo.	
A.2.20. Llevar a cabo un circuito itinerante de narración oral que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres por las diferentes bibliotecas públicas de San Roque y difundir diversas temáticas relacionadas con la igualdad de género entre la población adulta.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Biblioteca. Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.20.C. Número de espectáculos ofertados.	Durante la vigencia del Plan II
	A.2.20.D. Número de narradores / as por sexo.	
	A.2.20.E. Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad.	
	A.2.20.F. Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo	
	A.2.20.G. Número de participantes desagregado por sexo.	
	A.2.20.H. Grado de cumplimiento de los objetivos.	
	A.2.20.I. Grado de satisfacción del público por sexo.	
	A.2.20.J. Grado de sensibilización alcanzado respecto a la igualdad de género por sexo.	
	A.2.20.K. Número de espectáculos ofertados en los sucesivos años de vigencia del Plan de Igualdad.	
	A.2.21.A. Número de personas implicadas en la Comisión por sexo.	
	A.2.21.B. Recursos puestos a disposición de la Comisión.	
	A.2.21.C. Número de reuniones de coordinación de la Comisión en un año.	
A.2.21. Potenciar y dar continuidad a Comisión Municipal de Coeducación.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.21.D. Número de recursos coeducativos generados por la Comisión en un año.	Durante la vigencia del Plan II
	A.2.21.E. Número de actividades llevadas a cabo por la Comisión en un año.	
	A.2.21.F. Grado de mejora del funcionamiento de la Comisión en los sucesivos años.	
	A.2.21.G. Grado de mejora del conocimiento de la ciudadanía de la labor de la Comisión por sexo de la persona entrevistada.	
	A.2.22.A. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Agenda Cultural por sexo.	
	A.2.22.B. Número de responsables de la Agenda Cultural.	
	A.2.22.C. Número de acciones previstas para llevar a cabo durante el año.	
A.2.22. Visibilizar las aportaciones de las mujeres al mundo de la cultura.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.22.D. Recursos puestos a disposición de la implementación de la Agenda Cultural.	Durante la vigencia del Plan II
	A.2.22.E. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Agenda Cultural por sexo / Número final de personas implicadas en la implementación de la Agenda Cultural por sexo	
	A.2.22.F. Número final de responsables de la Agenda Cultural	
	A.2.22.G. Número de acciones previstas para llevar a cabo durante el año / Número final de acciones llevadas a cabo durante el año.	
	A.2.22.H. Grado de cumplimiento de la Acción.	
	A.2.22.I. Grado de mejora en el conocimiento de los logros culturales de las mujeres por sexo de la persona entrevistada.	
	A.2.22.J. Comparativa del número de acciones comprendidas en la Agenda Cultural en sucesivos años.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.2.23. Realizar un Concurso del cartel anunciador del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer dirigido al alumnado de Tercer Ciclo de Primaria y alumnado de Secundaria cuya temática sea la igualdad entre mujeres y hombres.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.23.A. Número previsto de responsables de la Medida.	Primer trimestre durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
	A.2.23.B. Número previsto de personas que llevan a cabo la Medida por sexo.	
	A.2.23.C. Número de obras presentadas por sexo.	
	A.2.23.D. Número de centros escolares que pueden participar en el concurso	
	A.2.23.E. Cuantía de premios.	
	A.2.23.F. Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida.	
	A.2.23.G. Número previsto de personas que llevan a cabo la Medida por sexo / Número final de personas que llevan a cabo la Medida por sexo.	
	A.2.23.H. Número final de participantes en el Concurso por sexo.	
	A.2.23.I. Número final de centros escolares que participan en el Concurso.	
	A.2.23.J. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Concurso.	
	A.2.23.K. Grado de satisfacción de participantes por sexo.	
	A.2.23.L. Comparativa entre el número de obras presentadas en las sucesivas convocatorias del Concurso por sexo de quien la presenta.	
	A.2.23.M. Comparativa de las cuantías de premios en las sucesivas convocatorias del Concurso.	
A.2.24. Difundir los logros alcanzados por mujeres de San Roque, dar a conocer a mujeres señaladas del Municipio y promover la transversalización de género en el Área de Turismo.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.24.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Tercer Trimestre de los años 2026, 2027, 2028, 2029
	A.2.24.B. Número de solicitudes por sexo.	
	A.2.24.C. Número de Rutas ofertadas.	
	A.2.24.D. Número de monitores / as por sexo.	
	A.2.24.E. Recursos puestos a disposición de la Ruta.	
	A.2.24.F. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.2.24.G. Número final de participantes por sexo.	
	A.2.24.H. Grado de cumplimiento de los objetivos	
	A.2.24.I. Grado de satisfacción por sexo.	
	A.2.24.J. Grado de conocimiento el Municipio desde la perspectiva de género por parte de las personas participantes.	
	A.2.24.K. Comparativa del número de solicitudes en las sucesivas convocatorias.	
A.2.25. Realizar un Certamen de relato corto y poesía con el nombre "Mujer" dirigido a la población residente de Cádiz y cuya temática sea la igualdad entre mujeres y hombres.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.25.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Primer trimestre de los años 2026, 2027, 2028, 2029
	A.2.25.B. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A.2.25.C. Número de obras presentadas por sexo.	
	A.2.25.D. Cuantía de los premios.	
	A.2.25.E. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.2.25.F. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A.2.25.G. Número final de participantes en el Certamen por sexo.	
	A.2.25.H. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Certamen.	
	A.2.25.I. Grado de satisfacción de participantes por sexo.	
	A.2.25.J. Adecuación de la publicidad.	
	A.2.25.K. Comparativa del número de obras presentadas en sucesivas ediciones.	
	A.2.25.L. Comparativa de las cuantías de premios en las sucesivas convocatorias del Certamen.	
A.2.26. Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios de este Plan de Igualdad.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.2.26.A. Número de formularios de inscripción a revisar.	Segundo Semestre de 2025
	A.2.26.B. Número de cuestionarios de evaluación a revisar.	
	A.2.26.C. Número de personas que realizan la Acción por sexo.	
	A.2.26.D. Número previsto de responsables de la Acción	
	A.2.26.E. Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.2.26.F. Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.2.26.G. Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año.	
	A.2.26.H. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.2.26.I. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.	
	A.2.26.J. Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña.	
	A.2.26.K. Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque.	

## ÁREA A.3. COMUNICACIÓN NO SEXISTA

El lenguaje y la comunicación configuran imaginarios, consolidan estereotipos y normalizan desigualdades. En este sentido, la comunicación institucional con enfoque de género se convierte en una herramienta estratégica para transformar la cultura organizativa y social.

Esta área se orienta a promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todos los canales de comunicación del Ayuntamiento, así como a desarrollar campañas de sensibilización que visibilicen las desigualdades de género, promuevan referentes femeninos y fomenten valores igualitarios en la ciudadanía.

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.3.1. Curso uso no sexista del lenguaje (12 horas) dirigido al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque para que hagan un uso no sexista e incluyente del lenguaje.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.3.1.A. Número de solicitudes por sexo.	Segundo trimestre de los años 2026, 2027, 2028, 2029.
	A.3.1.B. Número de plazas ofertadas.	
	A.3.1.C. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A.3.1.D. Número de personas formadoras por sexo.	
	A.3.1.E. Número de personas participantes en el Curso por sexo.	
	A.3.1.F. Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.	
	A.3.1.G. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.	
	A.3.1.H. Grado de satisfacción del alumnado por sexo.	
	A.3.1.I. Grado de adecuación de la publicidad.	
	A.3.1.J. Grado de mejora en el uso no sexista del lenguaje por sexo.	
	A.3.1.K. Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo.	

**ÁREA A.4. EMPODERAMIENTO DE LA MUJER**

El empoderamiento individual y colectivo de las mujeres es un proceso clave para garantizar su participación activa en todos los ámbitos de la vida social, económica y política.

Esta área tiene como objetivo generar condiciones estructurales que favorezcan la autonomía de las mujeres, incrementen su visibilidad en espacios de poder y fomenten su implicación en la construcción de una ciudadanía plena e inclusiva.

Las acciones en este eje promoverán el liderazgo femenino, el fortalecimiento del tejido asociativo de mujeres y la eliminación de barreras que limitan su desarrollo personal y profesional.

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.4.1.Campaña Institucional del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.  Área(s) implicada(s): Área de Alcaldía y Presidencia. Mesa Transversal de Género. Consejo de Asociaciones de Mujeres de San Roque. Comisión Municipal de Coeducación. Comisión Municipal de Violencia de Género. Multimedia. Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.4.1.A. Número previsto de responsables de la Campaña.	Primer trimestre de los años de vigencia del Plan de Igualdad.
	A.4.1.B. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo.	
	A.4.1.C. Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de la Campaña.	
	A.4.1.D. Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña.	
	A.4.1.E. Número previsto de productos resultantes de la Campaña.	
	A.4.1.F. Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña.	
	A.4.1.G. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo.	
	A.4.1.H. Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final de acciones en la implementación de la Campaña.	
	A.4.1.I. Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final de productos resultantes de la Campaña.	
	A.4.1.J. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.	
	A.4.1.K. Grado de sensibilización en igualdad de género por parte de la población por sexo.	
	A.4.1.L. Número de acciones emanadas a raíz de la Campaña.	
A.4.2. Impulso del Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Delegación de Participación ciudadana	A.4.2.A. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida.	Durante vigencia del II Plan.
	A.4.2.B. Número previsto de Asociaciones de Mujeres de San Roque destinatarias de la Medida.	
	A.4.2.C. Número previsto de acciones para la implementación de la Medida.	
	A.4.2.D. Recursos puestos a disposición para la implementación de la Medida.	
	A.4.2.E. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida.	
	A.4.2.F. Número previsto de Asociaciones de Mujeres de San Roque destinatarias de la Medida / Número final de Asociaciones de Mujeres de San Roque destinatarias de la Medida.	
	A.4.2.G. Número previsto de acciones para la implementación de la Medida / Número final de acciones para la implementación de la Medida.	
	A.4.2.H. Grado de mejora del funcionamiento del Consejo..	
	A.4.2.I. Grado de mejora de la participación del Consejo.	
	A.4.2.J. Número de acciones llevadas a cabo una vez implementada la Medida.	
A.4.3. Línea de subvenciones para proyectos relacionados con la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género destinada a asociaciones de mujeres de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.4.3.A. Presupuestos destinados a subvenciones de la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.	Tercer trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.4.3.B. Número de solicitudes presentadas.	
	A.4.3.C. Número previsto de responsables de la Medida	
	A.4.3.D. Número de solicitudes presentadas / Número de solicitudes aprobadas.	
	A.4.3.E. Número previsto de responsables de la Medida / Número final de agentes responsables de la Medida.	
	A.4.3.F. Grado de adecuación de la publicidad.	
	A.4.3.G. Grado de cumplimiento de objetivos de la Medida.	
	A.4.3.H. Grado de satisfacción de las solicitantes.	
	A.4.3.I. Comparativa del número de solicitudes en las sucesivas convocatorias de subvenciones.	
	A.4.3.J. Número de acciones implementadas directamente derivadas de las subvenciones	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.4.4.Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Delegación de Medio Ambiente	A.4.4.A. Número previsto de personas implicadas por sexo.	Segundo trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.4.4.B. Número de personas formadoras por sexo.	
	A.4.4.C. Número de Asociaciones de mujeres de San Roque.	
	A.4.4.D. Número total de plazas ofertadas.	
	A.4.4.E. Recursos puestos a disposición de la Acción.	
	A.4.4.F. Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo.	
	A.4.4.G. Número final de Asociaciones de mujeres participantes.	
	A.4.4.H. Número de mujeres asistentes.	
	A.4.4.I. Grado de cumplimiento de los objetivos.	
	A.4.4.J. Grado de satisfacción de las participantes	
	A.4.4.K. Comparativa del número de participantes en los sucesivos encuentros.	
	A.4.4.L. Número de proyectos de cooperación entre Asociaciones de mujeres.	
A.4.5.Proporcionar herramientas prácticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres sanroqueñas.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Delegación de Salud	A.4.5.A. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres.	Tercer trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.4.5.B. Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de los Talleres	
	A.4.5.C. Número de monitores / as desagregado por sexo.	
	A.4.5.D. Número de Talleres ofertados.	
	A.4.5.E. Número de solicitudes.	
	A.4.5.F. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres / Número final de personas implicadas en la ejecución de los Talleres.	
	A.4.5.G. Número de Talleres realizados.	
	A.4.5.H. Número de mujeres asistentes.	
	A.4.5.I. Grado de satisfacción de las participantes	
	A.4.5.J. Comparativa del número de Talleres ofertados en los sucesivos años del Plan.	
	A.4.5.K. Comparativa del número de solicitudes en las siguientes convocatorias.	
A.4.6.Llevar a cabo una Carrera Popular en el municipio de San Roque con motivo del día 28 de mayo, Día de la Salud de las Mujeres.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Concejalía de Deporte. Policía local y protección civil	A.4.6.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Segundo semestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.4.6.B. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo.	
	A.4.6.C. Recursos económicos destinados a la ejecución de la Acción.	
	A.4.6.D. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.4.6.E. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo.	
	A.4.6.F. Número de personas participantes en la Carrera Popular por sexo.	
	A.4.6.G. Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo.	
	A.4.6.H. Comparativa de los recursos económicos destinados a la ejecución de la Acción en las sucesivas convocatorias.	
	A.4.6.I. Comparativa del número de personas participantes en la Carrera por sexo en las sucesivas convocatorias.	
A.4.7. Continuar con el reconocimiento a mujeres deportistas en la Gala del Deporte del Ayuntamiento de San Roque.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Deportes. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.4.7.A. Número previsto de responsables de la Medida.	Primer trimestre, durante los años de vigencia del Plan.
	A.4.7.B. Número previsto de personas responsables de la Medida.	
	A.4.7.C. Número de candidatas.	
	A.4.7.D. Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida.	
	A.4.7.E. Número previsto de personas responsables de la Medida / Número final de personas responsables de la Medida.	
	A.4.7.F. Grado de satisfacción de las participantes.	
	A.4.7.G. Aumento del número de candidatas en sucesivas ediciones	
A.4.8.Talleres: "Senderos en la naturaleza".  Área(s) implicada(s): Concejalía de Turismo. Concejalía de Medio Ambiente. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.4.8.A. Número previsto de responsables de los Talleres.	Segundo trimestre en los años de vigencia del Plan de Igualdad.
	A.4.8.B. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres.	
	A.4.8.C. Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de los Talleres.	
	A.4.8.D. Número de monitores / as desagregado por sexo.	
	A.4.8.E. Número de Talleres ofertados.	
	A.4.8.F. Número de solicitudes.	
	A.4.8.G. Número previsto de responsables de los Talleres / Número final de responsables de los Talleres.	
	A.4.8.H. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres / Número final de personas implicadas en la ejecución de los Talleres	
	A.4.8.I. Número de Talleres realizados.	
	A.4.8.J. Número de mujeres asistentes.	
	A.4.8.K. Grado de satisfacción de las participantes.	
	A.4.8.L. Comparativa del número de Talleres ofertados en los sucesivos años del Plan.	
	A.4.8.M. Comparativa del número de solicitudes en las siguientes convocatorias.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.4.9. Revisión del alumbrado y zonas de inseguridad del Municipio.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.4.9.A.	Número previsto de responsables de la acción.	Segundo semestre de 2026.
	A.4.9.B.	Número de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.4.9.C.	Número de acciones previstas de revisión y mejora del espacio público.	
	A.4.9.D.	Número previsto de responsables de la acción / Número final de responsables de la acción.	
	A.4.9.E.	Número de acciones previstas de revisión y mejora del espacio público / Número final de acciones realizadas de revisión y mejora del espacio público.	
	A.4.9.F.	Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción	
	A.4.9.G.	Grado de mejora del alumbrado público.	
	A.4.9.H.	Grado de eliminación de espacios públicos inseguros del Municipio.	
	A.4.9.I.	Reducción de la sensación de inseguridad en los espacios públicos por parte de las mujeres sanroqueñas.	
A.4.10. Taller de redes sociales para la búsqueda de empleo.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Universidad Popular. AMDEL.	A.4.10.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	Primer trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.4.10.B.	Número previsto de personas implicadas por sexo.	
	A.4.10.C.	Número de solicitudes recibidas.	
	A.4.10.D.	Número de plazas ofertadas.	
	A.4.10.E.	Número de personas formadoras por sexo.	
	A.4.10.F.	Recursos puestos a disposición de la Acción.	
	A.4.10.G.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.4.10.H.	Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo.	
	A.4.10.I.	Número final de participantes en el Taller.	
	A.4.10.J.	Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Taller.	
	A.4.10.K.	Grado de satisfacción de las participantes.	
	A.4.10.L.	Porcentaje de inserción laboral de las participantes al cabo de un año.	
A.4.11. Fomento del emprendizaje femenino: "Autoempléate".  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Universidad Popular. AMDEL.	A.4.11.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	Segundo trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.4.11.B.	Número previsto de personas implicadas por sexo.	
	A.4.11.C.	Número de personas formadoras por sexo.	
	A.4.11.D.	Número de solicitudes recibidas.	
	A.4.11.E.	Recursos puestos a disposición de la Acción.	
	A.4.11.F.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.4.11.G.	Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo.	
	A.4.11.H.	Número de mujeres participantes.	
	A.4.11.I.	Grado de cumplimiento de los objetivos.	
	A.4.11.J.	Grado de satisfacción de las participantes.	
A.4.12. Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres de este Plan de Igualdad.  Área(s) implicada(s): Ayuntamiento de San Roque	A.4.12.A.	Número de formularios de inscripción a revisar.	Segundo semestre de 2025
	A.4.12.B.	Número de cuestionarios de evaluación a revisar.	
	A.4.12.C.	Número de personas que realizan la Acción por sexo.	
	A.4.12.D.	Número previsto de responsables de la Acción.	
	A.4.12.E.	Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.4.12.F.	Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.4.12.G.	Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año.	
	A.4.12.H.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.4.12.I.	Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción	
	A.4.12.J.	Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña.	
	A.4.12.K.	Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque.	

**ÁREA A.5. CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y MACULINIDADES**

La reorganización social del tiempo y el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas y de cuidados constituyen ejes fundamentales para avanzar hacia una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Esta área tiene por objeto promover políticas públicas locales que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y fomenten la corresponsabilidad de los hombres en los trabajos reproductivos.

Asimismo, se plantea el cuestionamiento de las masculinidades tradicionales y la promoción de modelos igualitarios como estrategia para reducir las brechas de género y prevenir violencias estructurales vinculadas a los mandatos normativos de género.

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.5.1. Campañas de sensibilización acerca de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como promover cambios positivos de los hombres hacia la corresponsabilidad familiar.  Área(s) implicada(s): Centro de Proceso de Datos. Multimedia. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.5.1.A.	Número de personas involucradas en la realización de las Campañas por sexo.	Tercer trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.5.1.B.	Recursos materiales puestos a disposición del diseño, elaboración e implementación de las Campañas.	
	A.5.1.C.	Número previsto de responsables de la Acción	
	A.5.1.D.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.5.1.E.	Número de productos resultantes de las Campañas.	
	A.5.1.F.	Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.	
	A.5.1.G.	Cambios de actitud positivos hacia la corresponsabilidad social y familiar.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.5.2. Habilitar espacios – guarderías en las actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y promover la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la ciudadanía sanroqueña.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.5.2.A.	Número previsto de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo.	Durante los años de vigencia del Plan II
	A.5.2.B.	Recursos materiales puestos a disposición del servicio de guardería.	
	A.5.2.C.	Recursos humanos puestos a disposición del servicio de la guardería.	
	A.5.2.D.	Número previsto de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo.	
	A.5.2.E.	Número de actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales con servicio de guardería.	
	A.5.2.F.	Grado de adecuación de la publicidad por sexo de la persona encuestada.	
	A.5.2.G.	Grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio de guardería por sexo.	
	A.5.2.H.	Aumento de la asistencia a actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales de personas con responsabilidades familiares por sexo.	
	A.5.3.A.	Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo.	
	A.5.3.B.	Recursos materiales puestos a disposición del diseño, elaboración e implementación de la Campaña.	
A.5.3. Campaña de sensibilización sobre masculinidades y parentalidad positiva: Día 19 de marzo, Día del Padre Igualitario.  Área(s) implicada(s): Centro de Proceso de Datos. Multimedia Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.5.3.C.	Número previsto de responsables de la Campaña.	19 de Marzo de 2026, 2027, 2028, 2029
	A.5.3.D.	Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña.	
	A.5.3.E.	Número previsto de productos resultantes de la Campaña.	
	A.5.3.F.	Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo.	
	A.5.3.G.	Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña.	
	A.5.3.H.	Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final de acciones en la implementación de la Campaña.	
	A.5.3.I.	Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final de productos resultantes de la Campaña.	
	A.5.3.J.	Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.	
	A.5.3.K.	Grado de sensibilización alcanzado por sexo de la persona encuestada.	
	A.5.3.L.	Número de acciones emanadas de la Campaña	
A.5.4. Jornadas anuales: "Nuevas masculinidades".  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.5.4.A.	Número de solicitudes por sexo.	Octubre de los años 2026, 2027, 2028
	A.5.4.B.	Número de plazas ofertadas.	
	A.5.4.C.	Número de personas dinamizadoras de las Jornadas por sexo	
	A.5.4.D.	Número final de participantes por sexo.	
	A.5.4.E.	Grado de cumplimiento de objetivos.	
	A.5.4.F.	Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo.	
	A.5.4.G.	Grado de satisfacción de las personas dinamizadoras por sexo.	
	A.5.4.H.	Grado de adecuación de la publicidad por sexo de la persona encuestada.	
	A.5.4.I.	Grado de sensibilización y formación de la ciudadanía por sexo.	
	A.5.4.J.	Comparativa del número de solicitudes en sucesivas ediciones por sexo.	
A.5.5. Programa: "Hombres corresponsables"  Área(s) implicada(s): Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.5.5.A.	Número de plazas ofertadas.	Segundo trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.5.5.B.	Número de solicitudes recibidas.	
	A.5.5.C.	Número de monitores / as por sexo.	
	A.5.5.D.	Recursos puestos a disposición del Programa	
	A.5.5.E.	Número final de participantes.	
	A.5.5.F.	Grado de cumplimiento de los objetivos.	
	A.5.5.G.	Grado de satisfacción de los participantes	
	A.5.5.H.	Grado de implicación de hombres participantes en futuras acciones relativas a la igualdad.	
	A.5.5.I.	Comparativa del número de solicitudes de los sucesivos seminarios	
	A.5.6.A.	Número de formularios de inscripción a revisar.	
A.5.6. Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades de este Plan de Igualdad.  Área(s) implicada(s): Ayuntamiento de San Roque.	A.5.6.B.	Número de cuestionarios de evaluación a revisar.	Segundo semestre de 2025
	A.5.6.C.	Número de personas que realizan la Acción por sexo.	
	A.5.6.D.	Número previsto de responsables de la Acción.	
	A.5.6.E.	Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.5.6.F.	Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.5.6.G.	Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año.	
	A.5.6.H.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.5.6.I.	Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción	
	A.5.6.J.	Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña.	
	A.5.6.K.	Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque.	

**ÁREA A.6. DIVERSIDAD**

La igualdad real y efectiva no puede alcanzarse sin el reconocimiento y abordaje de las múltiples formas de discriminación que experimentan las personas en función de su origen étnico, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones.

Esta área se articula desde el enfoque interseccional, con el objetivo de visibilizar y corregir las desigualdades acumuladas y los procesos de exclusión que afectan de forma diferenciada a colectivos vulnerabilizados.

Por tanto, se plantea, por tanto, como un ámbito estratégico para la inclusión, la equidad y la justicia social en el contexto local.

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
Área(s) implicada(s): Centro de Proceso de Datos. Multimedia. Concejalía de Participación Ciudadana. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.6.1.A.	Número previsto de responsables de la Campaña.	Tercer trimestre de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
	A.6.1.B.	Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo.	
	A.6.1.C.	Recursos materiales puestos a disposición del diseño, elaboración e implementación de la Campaña.	
	A.6.1.D.	Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña.	
	A.6.1.E.	Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo.	
	A.6.1.F.	Número de productos resultantes de la Campaña.	
	A.6.1.G.	Grado de ejecución de la Acción.	
	A.6.1.H.	Grado de información alcanzado por las mujeres inmigrantes.	
	A.6.1.I.	Comparativa del número de usuarias de Servicios Sociales	
	A.6.2.A.	Número previsto de personas implicadas en la realización de las Jornadas por sexo.	
Área(s) implicada(s): Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Concejalía de Participación Ciudadana. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.6.2.B.	Número previsto de responsables de las Jornadas.	Cuarto trimestre de cada año de la vigencia del Plan II
	A.6.2.C.	Número de inscripciones por sexo y comparativa entre ediciones	
	A.6.2.D.	Número de plazas ofertadas.	
	A.6.2.E.	Recursos puestos a disposición de la implementación de las Jornadas.	
	A.6.2.F.	Jornadas por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de las Jornadas por sexo.	
	A.6.2.G.	Número previsto de responsables de las Jornadas / Número final de responsables de las Jornadas.	
	A.6.2.H.	Número final de participantes por sexo.	
	A.6.2.I.	Grado de cumplimiento de objetivos por sexo.	
	A.6.2.J.	Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo.	
	A.6.2.K.	Grado de satisfacción de las personas dinamizadoras por sexo.	
Área(s) implicada(s): Ayuntamiento de San Roque	A.6.2.L.	Grado de adecuación de la publicidad.	
	A.6.2.M.	Grado de adecuación de la publicidad.	
	A.6.3.A.	Número de formularios de inscripción a revisar.	Segundo semestre de 2025
	A.6.3.B.	Número de cuestionarios de evaluación a revisar.	
	A.6.3.C.	Número de personas que realizan la Acción por sexo.	
	A.6.3.D.	Número previsto de responsables de la Acción.	
	A.6.3.E.	Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.6.3.F.	Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.6.3.G.	Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año.	
	A.6.3.H.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.6.3.I.	Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción	
	A.6.3.J.	Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña	
	A.6.3.K.	Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque.	

**ÁREA A.7. VIOLENCIA DE GÉNERO**

La violencia de género constituye la manifestación más extrema de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, y representa una grave vulneración de los derechos humanos.

Esta área tiene como finalidad prevenir, detectar, atender y erradicar todas las formas de violencia machista que afectan a las mujeres, desde una perspectiva integral, interinstitucional y centrada en la víctima.

Por tanto, se promoverán acciones coordinadas que garanticen el acceso a recursos especializados, la mejora de la respuesta institucional, el empoderamiento de las supervivientes y la sensibilización social sobre las raíces estructurales del problema.

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
Área(s) implicada(s): Ayuntamiento de San Roque	A.7.1.A.	Número de personas implicadas en la Comisión por sexo.	Durante los años de vigencia del Plan II
	A.7.1.B.	Recursos puestos a disposición de la Comisión.	
	A.7.1.C.	Número de reuniones de coordinación de la Comisión en un año.	
	A.7.1.D.	Número de casos de violencia de género tratados en la Comisión en un año.	
	A.7.1.E.	Número de actividades llevadas a cabo por la Comisión en un año	
	A.7.1.F.	Grado de mejora del funcionamiento de la Comisión en los sucesivos años.	
	A.7.1.G.	Grado de mejora del conocimiento de la ciudadanía de la labor de la Comisión por sexo de la persona entrevistada	
	A.7.2.A.	Número previsto de responsables de la Acción.	
	A.7.2.B.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.7.2.C.	Número total de centros educativos invitados a sumarse a la Red.	
Área(s) implicada(s): Delegación de Educación.	A.7.2.D.	Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	Segundo semestre de 2026
	A.7.2.E.	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.7.2.F.	Número total de centros educativos invitados a unirse a la Red / Número final de centros educativos unidos a la Red.	
	A.7.2.G.	Número de acciones programadas para la dinamización de la Red.	
	A.7.2.H.	Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.	
	A.7.2.I.	Número de acciones derivadas del establecimiento de la Red Local de Centros Educativos contra la Violencia de Género.	
	A.7.2.J.	Grado de implicación de los centros educativos en las acciones llevadas a cabo por la Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.7.3. Protocolo de Intervención Interinstitucional de Violencia de Género de San Roque.  Área(s) implicada(s): Mesa Transversal de Género. Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales	A.7.3.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Año 2026
	A.7.3.B. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.7.3.C. Número de acciones previstas para la difusión del Protocolo	
	A.7.3.D. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.7.3.E. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.7.3.F. Número de acciones previstas para la difusión del Protocolo / Número final de acciones realizadas para la difusión del Protocolo.	
	A.7.3.G. Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.	
	A.7.3.H. Grado de conocimiento del Protocolo por sexo.	
	A.7.3.I. Grado de implicación de agentes clave en la erradicación de la Violencia de Género	
A.7.4.Revisión y difusión de los protocolos de actuación ante casos de violencia de género.  Área(s) implicada(s): Delegación de Recursos Humanos. Empresas locales. Personas responsables de coeducación de los centros escolares. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.4.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Segundo semestre de 2026
	A.7.4.B. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.7.4.C. Número de acciones previstas de revisión y difusión de los protocolos.	
	A.7.4.D. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de agentes responsables de la Acción.	
	A.7.4.E. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.7.4.F. Número de acciones previstas de revisión y difusión de los protocolos / Número final de acciones realizadas de revisión y difusión de los protocolos.	
	A.7.4.G. Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción	
	A.7.4.H. Grado de conocimiento de los protocolos por sexo.	
	A.7.4.I. Grado de implicación de agentes clave en la erradicación de la violencia de género.	
A.7.5. Campaña “Minuto de silencio”.  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Multimedia. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.5.A. Número de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo.	Durante años de vigencia del Plan II
	A.7.5.B. Recursos materiales puestos a disposición de la Acción.	
	A.7.5.C. Número de asesinatos por violencia de género en un año / Número de concentraciones realizadas.	
	A.7.5.D. Número de personas asistentes a las concentraciones por sexo.	
	A.7.5.E. Grado de sensibilización alcanzado por sexo de la persona entrevistada.	
	A.7.5.F. Número de personas asistentes a las concentraciones en las sucesivas convocatorias por sexo.	
A.7.6. Seguimiento del Pacto Local contra la Violencia de Género por parte de la Mesa Transversal de Género.  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.6.A. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	Durante años de vigencia del Plan II
	A.7.6.B. Número previsto de informes evaluativos.	
	A.7.6.C. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.	
	A.7.6.D. Número previsto de informes evaluativos / Número final de informes emitidos.	
	A.7.6.E. Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.	
	A.7.6.F. Grado de cumplimiento del Pacto Local contra la Violencia de Género.	
A.7.7.Recursos existentes para la prevención y afrontamiento de la violencia de género.  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.7.A. Número previsto de personas involucradas en la difusión por sexo.	Cuarto trimestre de 2025
	A.7.7.B. Recursos materiales puestos a disposición de la Medida.	
	A.7.7.C. Número previsto de responsables de la Medida.	
	A.7.7.D. Número previsto de acciones en la implementación de la Medida	
	A.7.7.E. Medida por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Medida por sexo.	
	A.7.7.F. Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida.	
	A.7.7.G. Número previsto de acciones en la implementación de la Medida	
	A.7.7.H. / Número final de acciones en la implementación de la Medida	
	A.7.7.I. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Medida.	
	A.7.7.J. Grado de conocimiento de las mujeres de los recursos existentes.	
A.7.8. Atención a mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes.  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.8.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Durante años de vigencia del Plan II
	A.7.8.B. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A.7.8.C. Recursos puestos a disposición de la implementación de la Acción.	
	A.7.8.D. Número de solicitudes de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.	
	A.7.8.E. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.7.8.F. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A.7.8.G. Número de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género atendidas.	
	A.7.8.H. Grado de adecuación de la publicidad.	
	A.7.8.I. Comparativa del número de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género atendidas en los sucesivos años del Plan de Igualdad.	
A.7.9. Programa de atención psicológica a hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.9.A. Número previsto de responsables de la Acción.	Durante años de vigencia del Plan II
	A.7.9.B. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A.7.9.C. Recursos puestos a disposición de la implementación de la Acción.	
	A.7.9.D. Número de solicitudes de la prestación por sexo del hijo o hija.	
	A.7.9.E. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables	
	A.7.9.F. Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción.	
	A.7.9.G. Número de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género a quienes se les ha prestado atención psicológica.	
	A.7.9.H. Comparativa del número de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género a quienes se les ha prestado atención psicológica en los sucesivos años del Plan de Igualdad.	

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Fecha prevista
A.7.10. Servicio ATENPRO  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.10.A. Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. A.7.10.B. Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. A.7.10.C. Grado de ejecución de la Acción. A.7.10.D. Número de mujeres víctimas de violencia de género de San Roque que son atendidas por el Servicio ATENPRO por año.		Durante años de vigencia del Plan II
A.7.11. Campaña Institucional, 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.  Área(s) implicada(s): Área de Alcaldía y Presidencia. Mesa Transversal de Género. Consejo de Asociaciones de Mujeres de San Roque. Comisión Municipal de Violencia de Género. Comisión Municipal de Coeducación. Multimedia. Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.11.A. Número previsto de responsables de la Campaña. A.7.11.B. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. A.7.11.C. Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de la Campaña. A.7.11.D. Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña. A.7.11.E. Número previsto de productos resultantes de la Campaña. A.7.11.F. Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña. A.7.11.G. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas A.7.11.H. Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final de acciones en la implementación de la Campaña. A.7.11.I. Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final de productos resultantes de la Campaña. A.7.11.J. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción. A.7.11.K. Grado de sensibilización en la temática de la violencia de género por parte de la población por sexo. A.7.11.L. Número de acciones emanadas a raíz de la Campaña.		Cuarto trimestre de los años de la vigencia del Plan II
A.7.12. Curso: Violencia de Género 3.0 y últimas tendencias en violencias machistas  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.12.A. Número de solicitudes por sexo. A.7.12.B. Número de plazas ofertadas. A.7.12.C. Número de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. A.7.12.D. Número de personas formadoras por sexo. A.7.12.E. Número de personas participantes en el Curso por sexo. A.7.12.F. Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. A.7.12.G. Grado de satisfacción del alumnado por sexo. A.7.12.H. Grado de adecuación de la publicidad. A.7.12.I. Grado de sensibilización sobre violencia de género por sexo de la persona entrevistada. A.7.12.J. Comparativa del número de solicitudes en otras acciones del Programa formativo sobre violencia de género por sexo.		Cuarto trimestre de 2025
A.7.13. Promoción de itinerarios formativos y búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.  Área(s) implicada(s): Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. AMDEL	A.7.13.A. Número previsto de personas involucradas en la Acción por sexo. A.7.13.B. Número previsto de responsables de la Acción. A.7.13.C. Número previsto de itinerarios formativos y de búsqueda de empleo. A.7.13.D. Número previsto de personas involucradas en la Acción por sexo / Número final de personas involucradas en la Acción por sexo. A.7.13.E. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. A.7.13.F. Número previsto de itinerarios formativos y de búsqueda de empleo / Número final de itinerarios formativos y de búsqueda de empleo. A.7.13.G. Número de mujeres víctimas de violencia de género informadas de los itinerarios formativos. A.7.13.H. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción. A.7.13.I. Número de mujeres víctimas de violencia de género que se forman al año.		Durante años de vigencia del Plan II
A.7.14. Programa de Eventos Populares: Eventos deportivos contra la violencia de género.  Área(s) implicada(s): Concejalía de Deportes. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.14.A. Número previsto de responsables de la Acción. A.7.14.B. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Acción por sexo. A.7.14.C. Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de la Acción. A.7.14.D. Número previsto de eventos en la implementación de la Acción. A.7.14.E. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. A.7.14.F. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Acción por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Acción por sexo. A.7.14.G. Número previsto de eventos en la implementación de la Acción / Número final de eventos en la implementación de la Acción. A.7.14.H. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción. A.7.14.I. Grado de sensibilización en la temática de la violencia de género por parte de la población por sexo. A.7.14.J. Número de personas participantes en los eventos deportivos por sexo.		Cuarto trimestre de los años de la vigencia del Plan II
A.7.15. Campaña de sensibilización dirigida a hombres jóvenes y adultos para la erradicación de la trata.  Área(s) implicada(s): Medios de comunicación locales. Multimedia. Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.	A.7.15.A. Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña A.7.15.B. Recursos materiales puestos en las diferentes fases de la Campaña A.7.15.C. Número previsto de responsables de la Campaña. A.7.15.D. Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña. A.7.15.E. Número previsto de productos resultantes de la Campaña. A.7.15.F. Número previsto/final de personas involucradas en la realización de la Campaña A.7.15.G. Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables A.7.15.H. Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final A.7.15.I. Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final A.7.15.J. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción. A.7.15.K. Grado de sensibilización en la erradicación de la trata por parte de la población A.7.15.L. Número de acciones emanadas de la Campaña.		Tercer trimestre de 2027

Medida	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Fecha prevista
A.7.16. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades	A.7.16.A. Número de formularios de inscripción a revisar.	Segundo semestre de 2025
	A.7.16.B. Número de cuestionarios de evaluación a revisar.	
	A.7.16.C. Número de personas que realizan la Acción por sexo.	
	A.7.16.D. Número previsto de responsables de la Acción.	
	A.7.16.E. Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.7.16.F. Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.	
	A.7.16.G. Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año.	
	A.7.16.H. Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.	
	A.7.16.I. Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.	
	A.7.16.J. Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña	
	A.7.16.K. Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque.	

#### 7. PERIODO DE VIGENCIA (2025-2029)

A diferencia de las planificaciones previas de naturaleza anual o bianual, el II Plan Municipal para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de San Roque plantea un horizonte temporal de medio plazo, con una vigencia estimada de cuatro años (2025–2029). Esta ampliación del marco temporal responde a la necesidad de consolidar políticas estructurales en materia de igualdad de género y de garantizar la continuidad y profundidad de las intervenciones programadas.

Dicho periodo de vigencia se computará desde la fecha oficial de su aprobación, aún pendiente, por parte de la Junta de Gobierno Local y/o del Pleno Municipal. Una vez aprobado, se prevé que la implantación de las medidas comience a lo largo del segundo semestre de 2025 y se extienda hasta mediados de 2029, momento en el cual se llevará a cabo una evaluación final integral del conjunto de acciones implementadas, en el marco de los procedimientos de seguimiento y rendición de cuentas previstos.

La planificación estimada para el desarrollo de las actuaciones se llevará a cabo una vez aprobado el Plan. En relación con la planificación, hay que tener en cuenta que algunas medidas tendrán un carácter puntual y estarán asociadas a eventos o momentos específicos, mientras que otras mantendrán un carácter continuado durante todo el periodo de vigencia del plan, especialmente aquellas orientadas a la institucionalización del enfoque de género y la transformación cultural.

#### 8. MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN

El modelo de gestión del II Plan Municipal de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de San Roque (2025–2029), actualmente pendiente de aprobación, constituye el marco organizativo y metodológico que orienta los procesos de implementación, seguimiento y evaluación del propio plan. Este modelo se concibe con el objetivo de garantizar una ejecución eficaz, coherente y coordinada de las medidas previstas, y se fundamenta en el principio de gobernanza multivel con enfoque de género.

En este contexto, resulta esencial definir tanto las estructuras de gestión como los procesos operativos asociados, entendidos como componentes estratégicos que sustentan la institucionalización de la transversalidad de género en el ámbito de la administración pública local. La transversalización del enfoque de género en el Ayuntamiento de San Roque es asumida como un proceso progresivo y estructural, que exige tanto compromiso político como corresponsabilidad técnica.

Esta responsabilidad compartida se traduce en la necesidad de articular una arquitectura organizativa interdepartamental, que facilite la coordinación horizontal entre áreas municipales y promueva la incorporación sistemática del enfoque de género en todas las fases del ciclo de las políticas públicas. El II Plan de Igualdad plantea así una estrategia de gobernanza orientada a la transformación institucional, mediante la consolidación de órganos técnicos y espacios estables de participación que refuercen la capacidad del Ayuntamiento para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas más justas, inclusivas y sensibles a las desigualdades estructurales de género.

En coherencia con este modelo de gobernanza y con el enfoque de planificación estratégica basada en evidencias, el II Plan de Igualdad incorpora un sistema de seguimiento y evaluación articulado en torno a indicadores específicos de género, que permitirá valorar de manera objetiva el grado de cumplimiento, la eficacia y el impacto de las actuaciones implementadas. Este sistema se configura como una herramienta clave tanto para la rendición de cuentas como para la mejora continua de las políticas públicas locales.

##### 1. 8.1. Indicadores de realización

Los indicadores de realización —también denominados indicadores de proceso— permiten evaluar el despliegue operativo del Plan, mediante el análisis de los recursos técnicos, humanos y financieros movilizados durante su ejecución. Asimismo, estos indicadores ofrecen información sistemática sobre el volumen y tipología de las acciones desarrolladas, el grado de cobertura alcanzado en relación con los públicos destinatarios, así como la participación de las unidades organizativas y agentes implicados en su implementación. Su finalidad es medir el esfuerzo institucional y la capacidad de respuesta del Ayuntamiento de San Roque en el cumplimiento de las medidas previstas.

##### 1. 8.2. Indicadores de resultado

Los indicadores de resultado tienen como función central establecer la relación entre los objetivos específicos formulados en el Plan y los resultados obtenidos tras su ejecución. Permiten llevar a cabo análisis comparativos tanto cuantitativos como cualitativos, midiendo el efecto directo de las intervenciones sobre la realidad objetivo. Este tipo de indicadores incluye, entre otros, el nivel de

participación de la ciudadanía en las acciones desarrolladas, el grado de satisfacción de las personas usuarias, y las condiciones de accesibilidad y equidad en el acceso a los recursos generados. Se trata, por tanto, de instrumentos esenciales para valorar la eficacia y pertinencia de las políticas aplicadas.

##### 1. 8.3. Indicadores de impacto

Finalmente, los indicadores de impacto permiten analizar los efectos estructurales que las actuaciones del Plan han tenido, a medio y largo plazo, sobre las relaciones de género y sobre la transformación institucional. Estos indicadores se centran en identificar los cambios producidos en la cultura organizativa del Ayuntamiento de San Roque, en los marcos normativos o procedimentales, así como en la percepción social de la igualdad entre mujeres y hombres. Su utilidad reside en mostrar la capacidad del Plan para generar transformaciones sostenibles en las dinámicas sociales, institucionales y simbólicas que perpetúan las desigualdades de género en el municipio.

"Imagina cuánto más felices seríamos, cuánta más libertad tendríamos para ser nosotros y nosotras mismas, si no tuviésemos el peso de las expectativas de género".

Chimamanda Ngozi Adichie (1977. Escritora nigeriana). **Nº 194.821**

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

##### ANUNCIO

##### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Tarifa según documento anexo a la presente, conforme a la letra a) del artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**SEGUNDO:** El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes (art. 169.1 TRLRHL).

##### ANEXO

Creación en la Plantilla del personal del Ayuntamiento de Tarifa de las siguientes plazas:

- 1 plaza de portero-conservador (Grupo IV) Personal laboral.
- 1 plaza de auxiliar de ayuda a domicilio (Grupo IV) Personal laboral.
- 2 plazas de peón de albañilería (Grupo VI) Personal laboral.
- 3 plazas de oficial 1º albañilería (Grupo III) Personal laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde en funciones, Jorge Benítez Navarro. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. **Nº 198.895**

#### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

##### INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

##### PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959